

INFORME SEMESTRAL **REQUISITOS LEGALES**

Vigencia 2024



Gobernación de
Cundinamarca

Prospectiva e Integración Territorial
Gobernación de Cundinamarca ●●●

TABLA DE CONTENIDO

1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.....	5
1.1. BASE NORMATIVA Y JURÍDICA	5
1.2 METODOLOGÍA GENERAL DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- SGP 7	
1.2.1 CUIPO Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario.....	7
1.2.2 Aspectos Iniciales por considerar:.....	7
2. DE LA INCORPORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.....	9
2.1 ALIMENTACIÓN ESCOLAR.....	12
2.2 EDUCACIÓN	16
2.3 SALUD.....	26
2.4 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	37
2.5 PRIMERA INFANCIA	41
2.6 PROPÓSITO GENERAL - LIBRE DESTINACIÓN	41
2.7 PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN.....	45
2.8 PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE.....	48
2.9 PROPÓSITO GENERAL – CULTURA.....	52
2.10 INCORPORACIÓN DE INGRESOS RIBEREÑOS.....	55
CONCLUSIONES.....	58
RECOMENDACIONES	59

CONTENIDO DE TABLAS

TABLA 1 BASE NORMATIVA Y JURÍDICA	6
TABLA 2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL INGRESO.....	11
TABLA 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL GASTO	11

CONTENIDO DE GRÁFICAS

GRÁFICA 1. INCORPORACIÓN DE INGRESOS – ALIMENTACIÓN ESCOLAR.....	13
GRÁFICA 2. EJECUCIÓN DE GASTOS ALIMENTACIÓN ESCOLAR.....	15
GRÁFICA 3. INCORPORACIÓN DE INGRESOS - EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO.....	18
GRÁFICA 4. EJECUCIÓN DE GASTOS EDUCACIÓN - PRESTACIÓN DE SERVICIOS	19
GRÁFICA 5. INCORPORACIÓN DE INGRESOS - EDUCACIÓN CALIDAD GRATUIDAD	20
GRÁFICA 6. EJECUCIÓN DE GASTOS - EDUCACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS	22
GRÁFICA 7. INCORPORACIÓN DE INGRESOS - EDUCACIÓN CALIDAD MATRICULA.....	23
GRÁFICA 8. EJECUCIÓN DE GASTOS - EDUCACIÓN CALIDAD MATRICULA.....	25
GRÁFICA 9. INCORPORACIÓN DE INGRESOS – RÉGIMEN SUBSIDIADO	27
GRÁFICA 10. EJECUCIÓN DEL GASTO – RÉGIMEN SUBSIDIADO.....	29
GRÁFICA 11. INCORPORACIÓN DE INGRESOS – SALUD PÚBLICA	31
GRÁFICA 12. EJECUCIÓN DEL GASTO – SALUD PÚBLICA	33
GRÁFICA 13. INCORPORACIÓN DE INGRESOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS- SUBSIDIOS A LA OFERTA.....	35
GRÁFICA 14. EJECUCIÓN DE GASTOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD-SUBSIDIOS A LA OFERTA.....	36
GRÁFICA 15. INCORPORACIÓN DE INGRESOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO.....	38
GRÁFICA 16 EJECUCIÓN DE GASTOS - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	39
GRÁFICA 17. INCORPORACIÓN DE INGRESOS PROPÓSITO GENERAL - LIBRE DESTINACIÓN	41
GRÁFICA 18. EJECUCIÓN DE GASTOS PROPÓSITO GENERAL - LIBRE DESTINACIÓN	44
GRÁFICA 19 INCORPORACIÓN DE INGRESOS PG - LIBRE INVERSIÓN	45
GRÁFICA 20. EJECUCIÓN DE GASTOS PG - LIBRE INVERSIÓN	47
GRÁFICA 21. INCORPORACIÓN DE INGRESOS PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE	49
GRÁFICA 22. EJECUCIÓN DE GASTOS PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE.....	51
GRÁFICA 23. INCORPORACIÓN DE INGRESOS PROPÓSITO GENERAL CULTURA	52
GRÁFICA 24. INCORPORACIÓN DE INGRESOS PROPÓSITO GENERAL CULTURA	54
GRÁFICA 25. INCORPORACIÓN DE INGRESOS RIBEREÑOS	56
GRÁFICA 26 EJECUCIÓN DE GASTOS RIBEREÑOS.....	57

INTRODUCCIÓN

La Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial de Cundinamarca en observancia a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 715 de 2001, evaluación de gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones. *“Las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, deberán elaborar un informe semestral de evaluación de la gestión y la eficiencia, con indicadores de resultado y de impacto de la actividad local, cuya copia se remitirá al Departamento Nacional de Planeación y deberá ser informado a la comunidad por medios masivos de comunicación.”*, rinde el informe semestral de evaluación de la gestión y la eficiencia de los recursos del Sistema General de Participaciones con corte a junio 30 de 2024, el cual presenta el resultado de seguimiento a la gestión en la administración de los recursos del SGP, correspondiente a los recursos que la Nación transfirió a los municipios del departamento para la financiación de los servicios de salud, educación preescolar, primaria, secundaria y media, servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico, alimentación escolar, propósito general y resguardos indígenas

La evaluación de gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones realizada por la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, se efectúa a partir del cálculo de porcentaje de ejecución de cada uno de los rubros de destinación de las participaciones así: participación de educación: prestación de servicios, calidad, calidad por matrícula y calidad gratuidad; participación salud: régimen subsidiado, salud pública, prestación de servicios; agua potable y saneamiento básico; primera infancia; alimentación escolar; propósito general, libre destinación, propósito general-forzosa; deporte; recreación , libre inversión y resguardos indígenas .

El cumplimiento de los requisitos de ejecución presupuestal, permitirán conocer a profundidad el nivel de cumplimiento de la incorporación del ingreso y la ejecución del gasto de los recursos asignados por los documentos de distribución de la vigencia correspondiente a la última doceava 2023 y once doceavas de la vigencia 2024 (Participación salud: régimen subsidiado, salud pública, prestación de servicios, agua potable y saneamiento básico, primera infancia, alimentación escolar, propósito general, libre destinación, propósito general-forzosa, deporte, recreación, cultura y libre inversión) y doce doceavas del sector Educación (Participación de educación: Prestación de servicios ,calidad por matrícula y calidad gratuidad).

La evaluación de la gestión financiera, se realiza con mayor énfasis en el cumplimiento de la apropiación de recursos con base en la asignación reportada en el aplicativo SICODIS y su ejecución en el gasto de acuerdo a la información reportada en el módulo de CUIPO, donde se evidenciaron inconsistencias en el reporte de la información, particularmente en una ejecución en el gasto mayor a los recursos incorporados, una nula ejecución o una incorporación de recursos mayor a los asignados; esta se efectuó con corte a junio 30 de la presente vigencia y se utilizaron como insumos, el valor asignado de los recursos del Sistema General de Participaciones para el primer semestre de la vigencia, que corresponde al 50% de

la asignación total en el aplicativo de Planeación Nacional SICODIS en la incorporación en el ingreso y la ejecución en el gasto. Se elaboró con base en la información suministrada por los municipios a la Contaduría General de la Nación a través de la plataforma del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) categoría CUIPO presentada oportunamente a junio 30 de 2024 y siguiendo la guía dada a través del manual de orientación para realizar la evaluación del componente de requisitos legales para la vigencia 2023, determinados por el Departamento Nacional de Planeación.

Los resultados obtenidos en este informe, además de ser un instrumento de retroalimentación se convierten en elementos técnicos y prácticos para el fortalecimiento del control de los recursos públicos y de la gestión de las administraciones locales relacionados principalmente con su ejecución presupuestal, útil para corregir y retroalimentar la gestión que a su vez servirán como insumo para realizar y difundir estrategias de focalización en las acciones de acompañamiento y asistencia técnica a los municipios en lo concerniente a los procesos de presupuestación y ejecución de los recursos, con esto evitando presuntas irregularidades en el manejo de los recursos administrados por los municipios a lo cual la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial, conforme a lo estipulado en los artículos 89 y 90 de la Ley 715 de 2001, cuando detecte una presunta irregularidad en el manejo de los recursos, deberá informar a los organismos de control, para que dichas entidades realicen las investigaciones correspondientes.

1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y LA EFICIENCIA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

En este aparte se pretende adelantar una evaluación de la gestión y la eficiencia en la ejecución financiera de los recursos del Sistema General de Participaciones, teniendo en consideración el marco normativo previsto desde la composición sectorial y las asignaciones especiales, de los criterios de distribución, giro, administración, uso y cumplimiento de los recursos ejecutados a 30 de junio de la presente anualidad.

Este informe va dirigido principalmente a las 116 administraciones municipales del Departamento y comprende los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política Nacional de 1991, para la financiación de los servicios de: salud, educación, agua potable y saneamiento básico entre otros y las competencias asignadas en las leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007 y la mayoría compilados en el decreto 1068, 1077 y 1082 de 2015 y 780 de 2016, de igual manera será publicado para conocimiento de la comunidad.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 90 señala lo siguiente:

“Evaluación de gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones. Las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, deberán elaborar un informe semestral de evaluación de la gestión y la eficiencia..., cuya copia se remitirá al Departamento Nacional de Planeación y deberá ser informado a la comunidad por medios masivos de comunicación.”

Se valora la adecuada incorporación de los recursos del SGP al presupuesto municipal y se establece la utilización de estos recursos de acuerdo con la normatividad vigente en cada sector (educación, salud, alimentación escolar, primera infancia, agua potable y propósito general, libre inversión, deporte y cultura). Para esto se toma en consideración la asignación reportada en el aplicativo de Planeación Nacional SICODIS y la información remitida por las entidades territoriales en el Formato Único Territorial a través del Sistema CHIP (Consolidador de Hacienda e Información Pública) de la Contaduría General de la Nación –CGN, en concordancia con lo establecido en el Decreto 3402 de 2007.

1.1. BASE NORMATIVA Y JURÍDICA

Como fundamento básico para el ejercicio del seguimiento y la evaluación a la gestión local de los recursos del Sistema General de Participaciones, es necesario identificar los aspectos constitucionales, legales y reglamentarios que circunscriben la debida gestión de las entidades territoriales para la vigencia 2024, para ello se priorizan los aspectos a evaluar en la siguiente tabla de verificación:

Tabla 1 BASE NORMATIVA Y JURÍDICA

Sector	Normativa	Contenido
Educación	Guía para la administración de los recursos financieros del sector educativo No 8: https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-81021.html?_noredirect=1	Información presupuestal, competencias, destinación de los recursos del SGP Educación.
Salud	Decreto 196 de 2013 Decreto 158 de 2014	Distribución de los recursos del SGP para Salud- Presentación de Servicios.
Agua potable y saneamiento básico	Decreto 1484 de 2014	Certificación municipios y distritos. - Giros de los recursos del SGP APSB- Monitoreo, Seguimiento y Control SGP APSB.
Propósito general	Decreto 239 de 2015	Compensación en la destinación para deporte y cultura de la Participación de Propósito General del SGP.
Todos	Artículo 165 de la Ley 1753 de 2015 ley del Plan Nacional de Desarrollo	Eliminó la competencia del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) para aprobar la distribución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP). Esta competencia se encontraba establecida en el artículo 85 de la Ley 715 de 2001, este artículo describe el procedimiento de programación y distribución de los recursos de SGP.
Todos	Artículo 90 de la Ley 715 de 2001.	Elaboración de informe semestral, sobre evaluación de gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Fuente: Manual de orientaciones para realizar la evaluación del componente de Requisitos Legales para la vigencia 2023-Departamento Nacional de Planeación vigencia 2024.

Adicional se tuvo en cuenta la siguiente guía normativa:

- Distribución de los recursos: recomendaciones dadas por los documentos de distribución SGP correspondiente a la vigencia 2024 por el DNP y por los ministerios para la programación y ejecución de los recursos.
- Condiciones normativas específicas en educación.
- Condiciones normativas específicas en salud.
- Condiciones normativas específicas en APSB.
- Condiciones normativas específicas en otros sectores.

1.2 METODOLOGÍA GENERAL DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- SGP

Para la presente evaluación, se mide la efectiva incorporación del ingreso y ejecución del gasto proveniente de las asignaciones del SGP; de igual manera se consideró el manual de orientación, para realizar la evaluación del componente de requisitos legales estableciendo los criterios para medir el nivel de ejecución de los recursos en cada uno de los sectores, elaborado por el Departamento Nacional de Planeación.

1.2.1 CUIPO Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario

La Fuente de información primaria, proviene de los reportes realizados por los 116 municipios del Departamento a través del sistema CHIP Categoría Única de Información del Presupuesto Ordinario CUIPO, conforme a lo definido en la Resolución 0063 del 3 de mayo de 2023 de la Contraloría General de la República, sobre el plazo para el reporte de la información acumulada al segundo trimestre del 2024 en el aplicativo de la categoría única de la información del presupuesto ordinario CUIPO.

1.2.2 Aspectos Iniciales por considerar:

Para efectos del análisis se tuvo en cuenta los documentos aprobados de distribución del SGP para la última doceava de 2023 y 11/12 del 2024 de los sectores de Alimentación, Salud, Agua potable, Propósito General, Ribereños y la 12/12 del sector Educación, conforme a las Leyes 715 de 2001 y 1176 de 2007.

La base de asignación SGP para la vigencia 2023, fue la registrada en la página web del DNP (SICODIS) y contenida en los documentos de distribuciones del SGP, así:

- Documento de distribución SGP-83-2023. Distribución de la última doceava para salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general, y asignaciones especiales (alimentación escolar, municipios ribereños del río Magdalena y resguardos indígenas), vigencia 2023.

- Documento de distribución SGP-84-2024. Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (prestación del servicio educativo, conectividad, cancelaciones), ajuste prestación del servicio educativo vigencia 2023, y autorización de gastos administrativos, vigencia 2024.
- Documento de distribución SGP-85-2024. Distribución de seis de las once doceavas de los recursos del sistema general de participaciones para salud, componente de aseguramiento en salud de los afiliados al régimen subsidiado, vigencia 2024.
- Documento de distribución SGP-86-2024. Distribución de seis de las once doceavas de los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico, vigencia 2024.
- Documento de Distribución SGP-87-2024. Distribución de seis de las once doceavas de los recursos de la participación para salud (componente salud pública y subsidio a la oferta), y de las asignaciones especiales para alimentación escolar y resguardos indígenas; y de las once doceavas de la asignación especial para municipios ribereños del Río Grande del Magdalena, vigencia 2024.
- Documento de Distribución SGP- 88-2024. Distribución de seis de las once doceavas de los recursos de la participación sectorial para propósito general, vigencia 2024.
- Documento de Distribución SGP-89-2024. Distribución parcial de la participación para educación, componentes de calidad – gratuidad educativa y calidad - matrícula oficial en condiciones de equidad y eficiencia, vigencia 2024.
- Documento de Distribución SGP-90-2024. Ajuste a la distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (prestación del servicio educativo), vigencia 2024.
- Documento de Distribución SGP-90-2024. Distribución de las once doceavas para el municipio Nuevo Belén de Bajirá, y de cinco de las once doceavas para el resto de las entidades beneficiarias, de las participaciones para salud, agua potable y saneamiento básico, propósito general y de las asignaciones especiales para programas de alimentación escolar y resguardos indígenas, vigencia 2024.
- Documento de Distribución SGP-92-2024. Distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (complemento, cancelaciones) y ajuste al porcentaje autorizado para gastos administrativos, vigencia 2024.

2. DE LA INCORPORACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

En esta sección se evalúa el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada municipio en la incorporación de recursos del Sistema General de Participaciones al presupuesto del primer semestre de 2024. Se analiza específicamente la ejecución de gastos en sectores clave como: alimentación escolar, educación, salud, agua potable y saneamiento básico, municipios ribereños, proyectos de libre destinación, deporte, cultura y otros sectores de inversión forzosa. Los datos, con corte al 30 de junio de 2024, revelan una preocupante omisión: la falta de asignación de recursos para la atención integral a la primera infancia

En esta sección, se evalúa el cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada municipio en la incorporación de recursos del Sistema General de Participaciones al presupuesto del primer semestre de 2024 y la ejecución de gastos en los sectores de: Alimentación Escolar, Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Municipios ribereños, Propósito General: Libre Destinación, Deporte, Cultura, Otros Sectores (Inversión Forzosa); con corte a junio 30 de 2024, se precisa que no se han asignado recursos para la atención integral a la primera infancia.

Objetivo:

Esta evaluación tiene como propósito verificar el cumplimiento de los municipios en la programación y ejecución de los recursos del SGP asignados en 2024. Se analizará si los recursos fueron correctamente incorporados a los presupuestos municipales y si se evidencia su ejecución en los gastos autorizados, considerando las particularidades de cada sector y las disposiciones legales vigentes

Disposición legal a verificar: En este caso se invoca el artículo 84 de la Ley 715 de 2001 que establece:

"Artículo 84. Apropriación territorial de los recursos del SGP. Los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del SGP se apropiarán en los planes y presupuestos de los departamentos, distritos y municipios. Los ingresos percibidos por el Sistema General de Participaciones, por ser de destinación específica, no forman parte de los ingresos corriente de libre destinación de las entidades territoriales beneficiarias de los mismos"

La Ley determinó la obligación de apropiar los recursos, por lo cual, si la administración municipal o el concejo deja de realizar las modificaciones requeridas en el presupuesto de ingresos o en el acuerdo de apropiaciones, estaría incumpliendo lo dispuesto por el mencionado artículo; es decir, que el municipio podría incurrir en un prevaricato por omisión, en los términos del artículo 414 de la Ley 599 de 2000, o bien contravenir las disposiciones disciplinarias de la Ley 734 del 2002, como incumplimiento de sus deberes. Igualmente, se debe observar la aplicación del Estatuto Orgánico de Presupuesto, que debió ser adoptado por las

entidades territoriales, en especial, basado en el concepto de la Dirección de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto a la programación de la última doceava de la vigencia, en los siguientes términos:

El estatuto orgánico de presupuesto general de la Nación establece algunos requisitos para efectos de incorporar recursos al presupuesto, aplicable a las entidades territoriales, dentro de los cuales exige que los recursos a adicionar se encuentren disponibles, tal como lo señala el artículo 82 del Decreto 111 de 1996, en los siguientes términos:

“Artículo 82. La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador General. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de Presupuesto o quién haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo”.

Como se observa, el requisito de certificación de disponibilidad de los recursos para efectos de adición o incorporación presupuestal está orientado a garantizar que los mismos se encuentren en caja, bancos o en inversiones temporales, o en caso extremo, se recauden efectivamente durante la vigencia fiscal cuyo presupuesto se pretende adicionar.

Esta condición constituye un principio orientador de la técnica presupuestal, según el cual, el presupuesto de ingresos y sus adiciones deberán estimarse y aprobarse con criterio de caja, sin consideración la estimación de recursos que se causen y recauden en la siguiente vigencia fiscal, toda vez que en esta registrará su propio presupuesto en cumplimiento del principio presupuestal de la anualidad.

En ese sentido, de conformidad con el concepto emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los recursos deben ser incorporados para su ejecución, en el presupuesto municipal de la vigencia en la cual ingresan.

Para el gasto nos basamos en las normas aplicables para la vigencia, en especial, los fundamentos normativos correspondientes a los Actos Legislativos No. 1 de 2001 y No. 4 de 2007, las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y 1438 de 2011, las cuales son orientadoras para garantizar la destinación de los recursos previstos en los documentos de distribución.

Metodología: Se empleó el formulario CUIPO como principal fuente de datos. A partir del "Recaudo Total", se calculó la ejecución de los ingresos y se comparó con la asignación del SGP. Para evaluar los gastos, se analizaron los compromisos adquiridos en la categoría CUIPO, considerando la distribución de los recursos del SGP por sectores y vigencias: doce doceavas para educación en 2024 y la

combinación de la última doceava de 2023 y las once doceavas de 2024 para los demás sectores.

Criterios de evaluación

Ejecución del Ingreso: Se evaluará si el 50% de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) asignados para la vigencia 2024, según SICODIS, fue efectivamente incorporado durante el primer semestre, de acuerdo con la información reportada en CUIPO.

Tabla 2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL INGRESO

Situación	Ingreso
Cumple	Cuando se incorpora en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP (50%).
Ejecuta menos de lo asignado	Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP (>0 y <50%).
Sobreestima	Cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP (>50%).
Reporta 0	Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto (0%).

Fuente: Manual de orientaciones para realizar la evaluación del componente de Requisitos Legales para la vigencia 2023-Departamento Nacional de Planeación vigencia 2024.

Ejecución del Gasto: Se evalúa la ejecución del gasto de inversión, correspondiente al primer semestre de 2024, comparando los compromisos adquiridos con los recursos asignados del Sistema General de Participaciones (SGP), según los datos de CUIPO y SICODIS, respectivamente

Tabla 3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL GASTO

Situación	Gasto
Cumple	Cuando se ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiables (50%).
Ejecuta menos de lo asignado	Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP (>0 y <50%).
Sobreestima	Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP (>50%).
Reporta 0	Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP (0%).

Fuente: Manual de orientaciones para realizar la evaluación del componente de Requisitos Legales para la vigencia 2023-Departamento Nacional de Planeación vigencia 2024.

Cálculo del indicador: Para calcular la ejecución de ingresos se divide el valor del ingreso reportado por la administración municipal obtenido en la “**Ejecución total Ingresos**” de la categoría de ingresos entre el valor asignado por el documento de distribución SGP dividido en dos.

$$\% \text{ Ejecución Ingresos} = \frac{\text{Ejecución total ingresos}}{\text{Valor asignado documento de distribución SGP/2}}$$

Para calcular la ejecución de gastos, se divide el valor de los “*compromisos*” reportados por la administración municipal entre el valor asignado por el documento de distribución SGP en el respectivo componente dividido en dos.

$$\% \text{ Ejecución Gastos} = \frac{\text{Compromisos}}{\text{Valor asignado documento de distribución SGP/2}}$$

2.1 ALIMENTACIÓN ESCOLAR

En concordancia con el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 se señala la responsabilidad que tienen los municipios en garantizar la alimentación escolar, a su vez el artículo 18 de la ley 1176 de 2007 establece los lineamientos técnicos administrativos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para la asignación de recursos en compra de alimentos, contratación de personal para la preparación de alimentos, transporte de alimentos, menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación, aseo y combustible para la preparación de los alimentos, contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar.

Los recursos asignados a los 116 municipios del Departamento de Cundinamarca en el aplicativo SICODIS al sector de Alimentación Escolar, asciende a \$9.067 millones, de los cuales apropiaron recursos 113 municipios por valor de \$4.521 millones.

La ejecución de los recursos en cuanto a la incorporación del ingreso de los municipios en el sector de Alimentación Escolar se dividen en:

a) Ejecuta menos de lo asignado: Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, **b) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto.

Incorporación del ingreso en Alimentación Escolar

En el sector Alimentación Escolar de los 116 municipios el único municipio que no presento el informe trimestral en CUIPO fue el municipio de Guataquí.

La información reportada por los 115 municipios se resume en la siguiente gráfica:

Gráfica 1. Incorporación de ingresos – Alimentación escolar



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2024

a) Ejecuta menos de lo asignado:

Ciento trece (113) municipios apropiaron recursos por debajo del valor asignado que representa el 97.41% del total de municipios que reportaron información en el aplicativo CUIPO, estos son:

Agua de Dios (25.5%), Albán (25.5%), Anapoima (26%), Anolaima (26%), Apulo (26%), Arbeláez (26.5%), Beltrán (25.5%), Bituima (26%), Bojacá (26%), Cabrera (26%), Cachipay (26.5%), Cajica (26%), Caparrapi (25.5%), Cáqueza (14%), Carmen De Carupa (26.5%), Chaguani (25.5%), Chia (25.5%), Chipaque (26%), Choachí (26%), Chocontá (26%), Cogua (26%), Cota (26.5%), Cucunubá (25.5%), El Colegio (26%), El Peñón (26%), El Rosal (26%), Facatativá (21.5%), Fómeque (48%), Fosca (25.5%), Funza (26%), Fúquene (25.5%), Fusagasugá (25.5%), Gachalá (26%), Gachancipa (26%), Gacheta (26%), Gama (26.5%), Girardot (25.5%), Granada (20%), Guachetá (26%), Guaduas (26%), Guasca (26.5%), Guatavita (26%), Guayabal de Siquima (25.5%), Guayabetal (22%), Gutierrez (26%), Jerusalén (25.5%), Junín (25.5%), La Mesa (26%), La Palma (26%), La Peña (26.5%), La Vega (26%), Lenguazaque (26%), Macheta (26.5%), Madrid (26%), Manta (26.5%), Medina (25.5%), Mosquera (25.5%), Nariño (26%), Nemocon

(25.5%), Nilo (26%), Nimaima (25.5%), Nocaima (26.5%), Pacho (26.5%), Paima (26%), Paratebueno (25.5%), Pasca (25.5%), Puerto Salgar (26%), Pulí (26.5%), Quebradanegra (26.5%), Quetame (22%), Quipile (26%), Ricaurte (24%), San Antonio Del Tequendama (19.5%), San Bernardo (26%), San Cayetano (26%), San Francisco (26.5%), San Juan De Rioseco (22%), Sasaima (17.5%), Sesquilé (26.5%), Sibaté (26%), Silvania (26%), Simijaca (26%), Soacha (25.5%), Sopo (26%), Subachoque (26%), Suesca (26%), Supata (26%), Susa (25.5%), Sutatausa (26.5%), Tabio (26%), Tausa (26%), Tena (26%), Tenjo (26%), Tibacuy (26.5%), Tibirita (25.5%), Tocaima (26.5%), Tocancipá (25.5%), Topaipí (18%), Ubalá (26%), Ubaque (26%), Ubaté (25.5%), Une (22%), Utica (26%), Venecia (26.5%), Vergara (10.5%), Vianí (26.5%), Villagómez (18%), Villapinzón (26.5%), Villeta (26.5%), Viotá (26%), Yacopí (14.5%), Zipacón (26%) y Zipaquirá (26%).

b) Reporta 0

Los municipios de Guataquí, La Calera y Pando, no reportaron información sobre apropiación de recursos en el sector de Alimentación Escolar, a pesar de que por SICODIS presenta \$96 millones de recursos asignados.

Ejecución de Gastos Alimentación Escolar

Los recursos ejecutados en el gasto son de \$4.064 millones, los cuales corresponden al 44.83% de los recursos asignados y reportados en el aplicativo SICODIS.

El municipio de Guataquí no reporto la información del segundo trimestre en el aplicativo CUIPO.

La ejecución en el gasto de los recursos del sector de Alimentación Escolar, se divide en: **a) Ejecuta menos de lo asignado:** Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, **b) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP

La información reportada por los 115 municipios se resume en la siguiente gráfica:

Gráfica 2. Ejecución de Gastos Alimentación Escolar

Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2024

a) Ejecuta menos de lo asignado:

Setenta y ocho (78) municipios ejecutaron recursos por debajo del valor asignado que representa el 67.24% del total de municipios que reportaron información en el aplicativo CUIPO, estos son:

Agua de Dios (9.5%), Albán (30.5%), Anolaima (33.5%), Apulo (31.5%), Arbeláez (30.5%), Beltrán (29.5%), Bojacá (40.5%), Cabrera (30.5%), Cachipay (38.5%), Cajica (14%), Carmen De Carupa (23.5%), Chia (42.5%), Choachí (30%), Cogua (30%), Cota (39.5%), Cucunubá (24.5%), El Rosal (33.5%), Facatativá (38.5%), Funza (38%), Fúquene (43.5%), Fusagasugá (41%), Gacheta (24%), Gama (39.5%), Girardot (17%), Granada (22.5%), Guatavita (38.5%), Guayabal De Síquima (12%), Guayabetal (7.5%), Jerusalén (17%), Junín (24.5%), La Mesa (24%), La Palma (24%), Macheta (30.5%), Madrid (27.5%), Manta (30.5%), Medina (17.5%), Mosquera (23.5%), Nariño (30%), Nemocon (37.5%), Nilo (24%), Nimaima (24%), Nocaima (24.5%), Pacho (34%), Pasca (30%), Pulí (23.5%), Quebradanegra (24%), Quetame (30%), Ricaurte (30%), San Antonio Del Tequendama (19%), San Bernardo (24%), San Cayetano (20.5%), San Francisco (30.5%), San Juan De Rioseco (24%), Sasaima (29.5%), Sesquilé (18%), Sylvania (24%), Soacha (36%), Sopo (41.5%), Subachoque (24%), Supata (27%), Sutatausa (30.5%), Tabio (30%), Tausa (30%), Tena (36.5%), Tenjo (39.5%), Tibacuy (24%), Tocaima (19%), Tocancipá (45%), Ubaque (29%), Ubaté (24.5%), Une (27%), Utica (24%), Venecia (25.5%), Vergara (32%), Villapinzón (30%), Villeta (18.5%), Zipacón (24%) y Zipaquirá (3.5%)

b) Reporta 0:

Treinta y ocho (38) municipios no reportaron ejecución en el gasto en el sector de alimentación Escolar en el aplicativo CUIPO, el cual corresponde al 32.76 % del total de municipios que apropiaron recursos para este sector, estos son:

Anapoima, Bituima, Caparrapi, Cáqueza, Chaguani, Chipaque, Chocontá, El Colegio, El Peñón, Fómeque, Fosca, Gachalá, Gachancipa, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guataquí, Gutierrez, La Calera, La Peña, La Vega, Lenguazaque, Paimé, Pandí, Paratebuena, Puerto Salgar, Quipile, Sibaté, Simijaca, Suesca, Susa, Tibirita, Topaipí, Ubalá, Vianí, Villagómez, Viotá y Yacopí

2.2 EDUCACIÓN

El esquema de asignación de los recursos de la participación para educación está orientado a asegurar que la educación pública esté al servicio de los niños, niñas y adolescentes, bajo criterios de equidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, considerando que la actual política educativa establece sus objetivos en la reducción de las brechas en cobertura y calidad entre las distintas entidades territoriales.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 715 de 2001 los recursos de la participación para educación del SGP serán distribuidos por municipios y distritos atendiendo los siguientes criterios:

- Población atendida.
- Población por atender en condiciones de eficiencia.
- Equidad.

Las competencias asignadas a los municipios certificados por el artículo 7° de la ley 715 de 2001, son las siguientes:

Dirigir Planificar y prestar el servicio de educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en las condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

Administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de los servicios educativos a cargo del Estado, atendiendo los criterios establecidos en la presente ley y en el reglamento.

Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendidos como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo las condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia. Y las demás que señala la norma.

Ocho (8) de los municipios del departamento están certificados en Educación, estos son: Chía, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Girardot, Mosquera, Soacha y Zipaquirá, quienes prestan directamente el servicio educativo.

Las competencias asignadas, a los municipios no certificados por el artículo 8 de la ley 715 de 2001, son las siguientes:

Administrar y distribuir los recursos del Sistema General de Participaciones que se le asignen para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad.

Trasladar plazas y docentes entre instituciones educativas, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Podrán participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación.

Los costos amparados por estos recursos no podrán generar gastos permanentes para el Sistema General de Participaciones.

Suministrar información al departamento y a la Nación con la calidad y en la oportunidad que señale el reglamento.

No obstante lo ya señalado anteriormente, aquí en esta oportunidad nos referimos a la gestión financiera y no al cumplimiento de las destinaciones legales, las cuales son abordadas en el informe anual.

El presupuesto asignado en el sector de Educación con base en el aplicativo SICODIS para la vigencia 2024 es \$773.637 millones, el valor apropiado en el ingreso es \$405.969 millones, con una ejecución en el gasto de \$386.550 millones.

El municipio de Guataquí no presentó información con corte a junio 30 en el aplicativo CUIPO.

2.2.1 EDUCACIÓN-PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Colombia la prestación de servicios en educación la pueden desarrollar los municipios que se encuentren certificados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 715 del 2001, en el Departamento de Cundinamarca ocho (8) municipios cumplen con este criterio estos son: Chía, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Girardot, Mosquera, Soacha y Zipaquirá.

En prestación de servicios, el valor distribuido de acuerdo al aplicativo SICODIS es \$709.385 millones, el valor incorporado con base al aplicativo CUIPO es \$364.803 millones y el valor ejecutado en el gasto es \$361.908 millones.

Incorporación del ingreso en Educación - Prestación de Servicios

El análisis de la ejecución de los recursos, en cuanto a la incorporación del ingreso de los municipios en el sector de educación Prestación de Servicios, se divide en:

a) ejecuta menos de lo asignado: Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP,

La información reportada por los municipios se resume en la siguiente gráfica:

Gráfica 3. Incorporación de Ingresos - Educación Prestación de Servicio



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2024

a) Cumple

Ocho (8) municipios incorporaron menos del 50% de los recursos asignados al primer semestre de la vigencia 2024 y representan el 6.90% en el sector

La ejecución en el gasto de los recursos del sector de Prestación de Servicios-Educación, se divide en: **a) ejecuta menos de lo asignado:** Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, **b.) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP o cuando el municipio no tiene competencia para ejecutar recursos por este sector se califican con cero (0)

La información reportada por los municipios se resume en la siguiente gráfica:

Gráfica 4. Ejecución de Gastos Educación - Prestación de Servicios



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2024

a) Ejecuta menos de lo asignado:

Los ocho (8) municipios certificados en educación, ejecutaron recursos por debajo del 50%, representa el 51.01% del total de los recursos asignados.

Chia (26.5%), Facatativá (22%), Funza (22.5%), Fusagasugá (26.5%), Girardot (22.5%), Mosquera (23%), Soacha (27.5%) y Zipaquirá (29%)

b) Reporta 0

El municipio de Yacopí reportó ejecución en prestación de servicios por valor de \$ 30 millones sin ser un municipio certificado en educación por lo tanto obtiene una calificación de cero (0).

2.2.2 EDUCACIÓN-CALIDAD POR GRATUIDAD

En Educación Calidad por Gratuidad, se asignaron para los 116 municipios del Departamento recursos por valor de \$36.990 millones, los municipios incorporaron \$27.830 millones y ejecutaron en el gasto \$10.390 millones con corte a junio 30 de 2024.

Incorporación de Ingresos Calidad por Gratuidad

El análisis de la ejecución de los recursos en cuanto a la incorporación del ingreso de los municipios en el sector de educación Calidad por Gratuidad, se divide en:

a) Cumple: Cuando se incorpora en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP (SICODIS), **b) ejecuta menos de lo asignado:** Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, **c) Sobreestima:** Cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP, **d) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto.

La información reportada por los municipios se resume en la siguiente gráfica:

Gráfica 5. Incorporación de Ingresos - Educación Calidad Gratuidad



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2024

a) Cumple:

Treinta y ocho (38) municipios incorporaron en el presupuesto el 50% del valor asignado en documento de distribución asignado al primer semestre de 2024.

b) Ejecuta menos de lo asignado

Doce (12) municipios ejecutaron un menor valor al 50% de los recursos asignado al primer semestre de 2024. Estos son: Bituima (27.5%), Cachipay (43.5%), Carmen De Carupa (25%), Chocontá (25%), Cota (25%), Fómeque (37%), Fusagasugá (47%), Gacheta (16.5%), Soacha (45%), Sopo (18%), Subachoque (45%) y Yacopí (4%).

c) Sobreestima:

El municipio de Apulo en el primer semestre ha incorporado el 70% de los recursos asignados.

Los municipios de Chaguani, Mosquera, y Vianí, sobrestimaron, lo recursos en 473%, 125% y 458% respectivamente.

d) Reporta 0

Sesenta y dos (62) municipios no reportaron incorporación de los recursos por Educación Calidad Gratuidad, estos municipios son:

Agua De Dios, Albán, Anapoima, Anolaima, Bojacá, Cabrera, Cajica, Cáqueza, Chipaque, Cogua, Cucunubá, El Peñón, Fosca, Funza, Fúquene, Gachancipa, Gama, Girardot, Granada, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guataquí, Guatavita, Guayabal De Síquima, Guayabetal, Junín, La Palma, Lenguazaque, Macheta, Manta, Nemocon, Paima, Pandi, Paratebueno, Pasca, Puerto Salgar, Pulí, Ricaurte, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Juan De Rioseco, Sibaté, Sylvania, Suesca, Susa, Tabio, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Une, Utica, Vergara, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá

Ejecución de Gastos Calidad por Gratuidad

La ejecución del gasto en Educación Calidad por Gratuidad de acuerdo a información reportada en el aplicativo CUIPO es de \$22.565 millones con corte al primer semestre de 2023.

La ejecución en el gasto de los recursos del sector de Educación Calidad por Gratuidad, se divide en: **a) Cumple:** Cuando se ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiables, **b) Ejecuta menos de lo asignado:** Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, **c) Sobreestima:** Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP, **d) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP

La información reportada por los municipios se resume en la siguiente gráfica:

Gráfica 6. Ejecución de Gastos - Educación Prestación de Servicios



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2024

a) Cumple

Diez y ocho (18) municipios ejecutaron el 50% de los recursos asignados al primer semestre de 2024. Estos municipios son: Carmen De Carupa, Cogua, El Colegio, Facatativá, Gutierrez, La Mesa, Medina, Nilo, Nocaima, Pacho, Quetame, San Bernardo, Supata, Tausa, Venecia, Vergara, Zipacón, Zipaquirá

b) Ejecuta menos de lo asignado:

Trece (13) municipios ejecutaron menos del 50% de los recursos asignados para el primer semestre de la vigencia, estos son: Albán (4.5%), Apulo (10%), Arbeláez (14%), Cachipay (43.5%), Cajica (40%), Caparrapi (0.5%), Cota (44%), Fómeque (33%), Fusagasugá (47%), Gacheta (16.5%), Paima (30%), Subachoque (45%) y Tena (7%)

c) Sobreestima:

Los municipios de Chaguani y Vianí ejecutaron recursos por encima del valor asignado, 473% y 430.5% respectivamente

d) Reporta 0:

Ochenta y tres (83) municipios presentaron ejecución en cero, estos son: Agua de Dios, Anapoima, Anolaima, Beltrán, Bituima, Bojacá, Cabrera, Cáqueza, Chia, Chipaque, Choachí, Chocontá, Cucunubá, El Peñón, El Rosal, Fosca, Funza, Fúquene, Gachalá, Gachancipa, Gama, Girardot, Granada, Guachetá, Guaduas, Guasca, Guataquí, Guatavita, Guayabal De Síquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín,

La Calera, La Palma, La Peña, La Vega, Lenguaque, Macheta, Madrid, Manta, Mosquera, Nariño, Nemocon, Nimaima, Pandi, Paratebueno, Pasca, Puerto Salgar, Pulí, Quebradanegra, Quipile, Ricaurte, San Antonio Del Tequendama, San Cayetano, San Francisco, San Juan De Rioseco, Sasaima, Sesquilé, Sibaté, Silvania, Simijaca, Soacha, Sopo, Suesca, Susa, Sutatausa, Tabio, Tenjo, Tibacuy, Tibirita, Tocaima, Tocancipá, Topaipí, Ubalá, Ubaque, Ubaté, Une, Utica, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá y Yacopí.

2.2.3. EDUCACIÓN-CALIDAD POR MATRICULA

En Educación Calidad Matricula se asignaron \$27.262 millones por el aplicativo SICODIS, se apropiaron \$13.336 millones, con una ejecución de \$11.356 millones.

El análisis de la ejecución de los recursos en cuanto a la incorporación del ingreso de los municipios en el sector de Educación Calidad por Matricula, se divide en:

Ingreso: a) Cumple: Cuando se incorpora en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP (SICODIS), b) Ejecuta menos de lo asignado: Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, C) Sobreestima: Cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP, d) Reporta 0: Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto.

La información reportada por los municipios se resume en la siguiente gráfica:

Gráfica 7. Incorporación de Ingresos - Educación Calidad Matricula



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2024

Incorporación de Ingresos Calidad Matricula

a) Cumple

El municipio de Ricaurte apropió el 50% de los recursos asignados en documento de distribución para el primer semestre de la vigencia.

b) Ejecuta menos de lo asignado

Ciento cinco (105) municipios apropiaron menos del 50% de los recursos asignados para el primer semestre de la vigencia, estos son: Agua De Dios (25%), Albán (21%), Anapoima (25%), Anolaima (25%), Arbeláez (25%), Beltrán (25%), Bituima (25%), Bojacá (25%), Cabrera (25%), Cachipay (25%), Cajica (25%), Caparrapi (21%), Cáqueza (16.5%), Carmen De Carupa (21%), Chaguani (25%), Chia (25%), Chipaque (25%), Choachí (25%), Chocontá (25%), Cogua (25%), Cota (25%), Cucunubá (25%), El Colegio (25%), El Rosal (25%), Facatativá (25%), Fosca (25%), Funza (25%), Fúquene (27%), Fusagasugá (25%), Gachalá (25%), Gachancipa (25%), Gacheta (21%), Gama (25%), Girardot (25%), Granada (25%), Guachetá (25%), Guaduas (25%), Guasca (25%), Guatavita (25%), Guayabal de Siquima (25%), Gutierrez (25%), Jerusalén (25%), La Calera (25%), La Mesa (25%), La Palma (25%), La Peña (25%), La Vega (25%), Lenguazaque (25%), Macheta (25%), Madrid (25%), Manta (25%), Medina (25%), Mosquera (25%), Nariño (25%), Nemocon (25%), Nilo (25%), Nimaima (25%), Nocaima (25%), Pacho (25%), Paima (25%), Pandi (25%), Paratebueno (25%), Pasca (25%), Puerto Salgar (25%), Pulí (25%), Quebradanegra (25%), Quetame (25%), Quipile (25%), San Antonio Del Tequendama (21%), San Cayetano (25%), San Francisco (25%), San Juan De Rioseco (25%), Sasaima (8.5%), Sesquilé (25%), Sibaté (25%), Silvania (25%), Simijaca (25%), Soacha (25%), Subachoque (25%), Suesca (25%), Supata (25%), Susa (25%), Sutatausa (25%), Tabio (25%), Tausa (25%), Tena (25%), Tenjo (25%), Tibacuy (25%), Tibirita (25%), Tocaima (25%), Tocancipá (25%), Topaipí (21%), Ubalá (25%), Ubaque (25%), Ubaté (25%), Une (8.5%), Utica (25%), Vergara (11%), Vianí (25%), Villapinzón (25%), Villeta (25%), Viotá (25%), Yacopí (16.5%), Zipacón (25%), Zipaquirá (25%)

c) Sobreestima:

Los municipios de El peñón y Venecia han ejecutado el 81% y 63% respectivamente de los recursos asignados para el primer semestre de la vigencia, El municipio de Guayabetal sobrestimó la apropiación en un 6%.

d) Reporta 0:

Siete (7) municipios no apropiaron recursos para el sector Educación Calidad Matricula, estos son: Apulo, Fómeque, Guataquí, Junín, San Bernardo, Sopo y Villagómez.

Ejecución de Gastos Calidad Matricula

La ejecución del gasto en Educación Calidad Matricula, con base a información reportada en el aplicativo CUIPO es de \$12.117 millones, con corte al primer semestre de 2023.

La ejecución en el gasto de los recursos del sector de Educación Calidad por Gratuidad, se divide en: **a) Ejecuta menos de lo asignado:** Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, **b) Sobreestima:** Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP, **c) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP

La información reportada por los municipios se resume en la siguiente gráfica:

Gráfica 8. Ejecución de Gastos - Educación Calidad Matricula



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2024

a) Ejecuta menos de lo asignado:

Setenta y tres (73) municipios ejecutaron recursos por debajo del valor asignado para el primer semestre de la vigencia, estos son:

Agua de Dios (27%), Albán (30.5%), Arbeláez (42%), Beltrán (42.5%), Bojacá (12%), Cajica (15%), Cáqueza (38.5%), Carmen De Carupa (28%), Chaguani (41.5%), Chia (19%), Chocontá (26%), Cucunubá (21%), El Colegio (13%), El Peñón (36%), El Rosal (6%), Facatativá (35%), Funza (23%), Fúquene (6%), Fusagasugá (26%), Gachancipa (35.5%), Gama (46.5%), Girardot (31%), Granada (29.5%), Guachetá (4%), Guaduas (37%), Guasca (7.5%), Guatavita (20.5%), Guayabal de Siquima (8.5%), Jerusalén (13%), La Mesa (12%), La Palma (47.5%), La Vega (12%), Madrid (33.5%), Manta (31%), Medina (29%), Mosquera (16%), Nariño (8%), Nemocon (4.5%), Nilo (33.5%), Nimaima (22%), Pacho (12.5%), Paratebueno (37.5%), Pasca

(46.5%), Puerto Salgar (29%), Pulí (29.5%), Ricaurte (4%), San Cayetano (4.5%), San Juan De Rioseco (46%), Sasaima (2%), Sesquilé (26%), Sibaté (4%), Soacha (34.5%), Sopo (19%), Subachoque (27.5%), Suesca (6.5%), Susa (7%), Sutatausa (12.5%), Tabio (31%), Tena (25%), Tibacuy (49.5%), Tibirita (48%), Tocaima (29%), Tocancipá (45.5%), Ubaque (26%), Ubaté (2%), Une (3.5%), Utica (9%), Venecia (35%), Vergara (42%), Vianí (46%), Villapinzón (16%), Viotá (26%) y Zipaquirá (14%)

b) Sobreestima:

El municipio de Guayabetal ejecuto recursos por encima del valor asignado para el primer semestre del 2024, en un 98% del total de los recursos asignados

c) Reporta 0

Cuarenta y dos (42) municipios no reportaron ejecución en el gasto de Educación Calidad Matricula, estos son:

Anapoima, Anolaima, Apulo, Bituima, Cabrera, Cachipay, Caparrapi, Chipaque, Choachí, Cogua, Cota, Fómeque, Fosca, Gachalá, Gacheta, Guataquí, Gutierrez, Junín, La Calera, La Peña, Lenguazaque, Macheta, Nocaima, Paime, Pandí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, San Antonio Del Tequendama, San Bernardo, San Francisco, Sylvania, Simijaca, Supata, Tausa, Tenjo, Topaipí, Ubalá, Villagómez, Villeta, Yacopí y Zipacón

2.3 SALUD

En materia de salud, el artículo 44 de la ley 715 de 2001 asigna las competencias para los municipios para dirigir y coordinar en los componentes de régimen subsidiado, salud pública y prestación de servicios a la población pobre no asegurada.

2.3.1. RÉGIMEN SUBSIDIADO:

Es el mecanismo mediante el cual la población más pobre del país, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el estado.

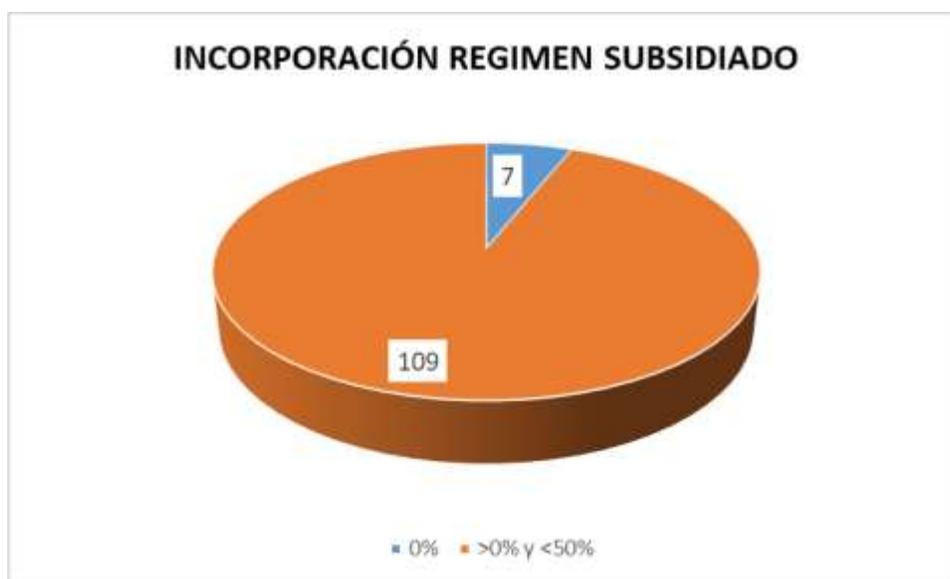
De conformidad con lo dispuesto por la ley 715 de 2001 los distritos, municipios y los departamentos, son los responsables de financiar y cofinanciar la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre y vulnerable. Las entidades territoriales son las encargadas de identificar a la población a beneficiarse del régimen subsidiado, presupuestar los recursos y son las responsables de realizar el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de la jurisdicción.

Los recursos del SGP para salud destinados para subsidios a la demanda serán girados por el Ministerio de Salud y Protección Social a las entidades promotoras de salud o el ministerio podrá realizar pagos directos a las instituciones prestadoras de salud.

En esta oportunidad nos referimos a la gestión financiera y no al cumplimiento de las destinaciones legales, las cuales son abordadas en el informe anual.

La asignación de recursos en Salud Régimen Subsidiado fue de \$533.550 millones con corte a 30 de junio del 2024; los municipios reportaron una ejecución del ingreso de \$255.530 millones equivalente al 47.89% y en la ejecución del gasto por \$271.357 millones equivalente al 50.86%.

Gráfica 9. Incorporación de ingresos – Régimen subsidiado



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2024

Los recursos en cuanto a la incorporación del ingreso de los municipios en el sector de Salud (Régimen Subsidiado) se dividen en: a) **Ejecuta menos de lo asignado:** Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al % de incorporación b) **Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto. El municipio obtiene una calificación de 0%.

Incorporación de Ingresos Régimen Subsidiado

Teniendo en cuenta que el presente informe se realiza con corte a junio 30 de 2024, el análisis y evaluación se realiza en base al 50% de cumplimiento para cada uno de los municipios.

a) Ejecuta menos de lo asignado:

De los 116 municipios del departamento, ciento nueve (109) que representan el 93.97% apropiaron menos del 50% de recursos durante el primer semestre de los asignados, esto son: Agua de Dios (26%), Albán (30%), Anapoima (26%), Anolaima (14%), Apulo (26%), Arbeláez (26%), Beltrán (36.5%), Bituima (26%), Bojacá (26%), Cabrera (26%), Cachipay (26%), Cajica (25.5%), Caparrapi (22%), Cáqueza (26%), Carmen De Carupa (26%), Chia (25.5%), Chipaque (14%), Choachí (26%), Chocontá (26%), Cogua (26%), Cota (25.5%), Cucunubá (25.5%), El Colegio (26%), El Rosal (25.5%), Facatativá (17.5%), Fómeque (6%), Fosca (22%), Funza (17.5%), Fúquene (14%), Fusagasugá (25.5%), Gachalá (26%), Gachancipa (25.5%), Gacheta (26%), Gama (26%), Girardot (25.5%), Guachetá (26%), Guaduas (26%), Guasca (28.5%), Guatavita (21.5%), Guayabal de Síquima (26%), Guayabetal (26%), Gutierrez (26%), Jerusalén (26%), Junín (14%), La Calera (25.5%), La Mesa (25.5%), La Peña (26%), La Vega (26%), Lenguaque (26%), Macheta (27.5%), Madrid (25.5%), Manta (26%), Medina (25.5%), Mosquera (25.5%), Nariño (22%), Nemocon (25.5%), Nilo (26%), Nimaima (26%), Nocaima (26%), Pacho (26%), Paime (26%), Pandi (26%), Paratebueno (22%), Pasca (26%), Puerto Salgar (26%), Pulí (23%), Quebradanegra (26%), Quetame (26%), Quipile (26%), Ricaurte (26%), San Antonio Del Tequendama (26%), San Bernardo (26%), San Cayetano (26%), San Francisco (26%), San Juan De Rioseco (34.5%), Sasaima (26%), Sesquilé (25.5%), Sibaté (26%), Sylvania (14%), Simijaca (26%), Soacha (25.5%), Sopo (25.5%), Subachoque (26%), Suesca (25.5%), Supata (26%), Susa (26%), Sutatausa (26%), Tabio (25.5%), Tausa (26%), Tena (26%), Tenjo (23%), Tibacuy (22%), Tibirita (26%), Tocaima (26%), Tocancipá (25.5%), Topaipí (37.5%), Ubalá (26.5%), Ubaque (26%), Ubaté (25.5%), Une (26%), Utica (26%), Venecia (26%), Vergara (14.5%), Villagómez (14%), Villapinzón (26%), Villeta (25.5%), Viotá (26%), Zipacón (26%) y Zipaquirá (25.5%)

b) Reporta cero (0):

Siete (7) municipios que equivalen al 6.03% de los municipios del departamento, no presentan incorporación de los recursos asignados, los municipios fueron: Chaguani, El Peñón, Granada, Guataquí, La Palma, Vianí y Yacopí.

Gráfica 10. Ejecución del gasto – Régimen subsidiado



Fuente: propia Secretaria de Planeación-Dirección de Finanzas Públicas 2024

La ejecución en el gasto de los recursos del sector de Salud Régimen Subsidiado, se divide en: **a) Ejecuta menos de lo asignado:** Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, **b) Sobreestima:** Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP, **c) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP

Ejecución de Gastos Régimen Subsidiado

En cuanto al resultado de la ejecución de los gastos para los municipios del departamento, encontramos la siguiente distribución:

a) Ejecuta menos de lo asignado:

De los 116 municipios del departamento, ciento ocho 108 municipios que representan el 93.10% ejecutaron menos del 50% de los recursos durante el primer semestre estos son: Agua de Dios (26%), Albán (28.5%), Anapoima (26%), Anolaima (26%), Apulo (26%), Arbeláez (26%), Beltrán (36.5%), Bituima (26%), Bojacá (26%), Cabrera (26%), Cachipay (26%), Cajica (25.5%), Caparrapi (33%), Cáqueza (26%), Carmen De Carupa (26%), Chia (33.5%), Chipaque (26%), Chocontá (26%), Cogua (26%), Cota (25.5%), Cucunubá (25.5%), El Colegio (26%), El Peñón (26%), El Rosal (25.5%), Facatativá (17.5%), Fómeque (26%), Fosca (22%), Funza (17.5%), Fúquene (26%), Fusagasugá (25.5%), Gachalá (26%), Gachancipa (25.5%), Gacheta (26%), Gama (26%), Girardot (25.5%), Granada (26%), Guachetá (26%), Guaduas (22%), Guasca (26%), Guayabal de Siquima (26%), Guayabetal (26%), Gutierrez (26%), Jerusalén (38.5%), Junín (26%), La

Calera (25.5%), La Mesa (25.5%), La Palma (26%), La Peña (26%), La Vega (26%), Lenguaque (26%), Macheta (26%), Madrid (25.5%), Manta (26%), Medina (25.5%), Mosquera (25.5%), Nariño (22%), Nemocon (25.5%), Nilo (26%), Nimaima (26%), Nocaima (26%), Pacho (26%), Paima (26%), Pandi (26%), Paratebueno (22%), Pasca (26%), Puerto Salgar (26%), Pulí (23%), Quebradanegra (26%), Quetame (26%), Quipile (26%), Ricaurte (26%), San Antonio Del Tequendama (26%), San Bernardo (26%), San Cayetano (26%), San Francisco (26%), Sasaima (26%), Sesquilé (25.5%), Sibaté (26%), Silvania (26%), Simijaca (26%), Soacha (25.5%), Sopo (25.5%), Subachoque (26%), Suesca (25.5%), Supata (26%), Susa (26%), Sutatausa (26%), Tabio (25.5%), Tausa (26%), Tena (26%), Tenjo (23%), Tibacuy (22%), Tibirita (26%), Tocaima (26%), Tocancipá (25.5%), Topaipí (28.5%), Ubalá (26.5%), Ubaté (25.5%), Une (26%), Utica (26%), Venecia (26%), Vergara (26%), Villagómez (26%), Villapinzón (26%), Villeta (25.5%), Viotá (30%), Zipacón (26%) y Zipaquirá (25.5%).

b) Sobreestima

Los municipios de Choachí, San Juan de Rioseco ejecutaron un porcentaje mayor al asignado, tomando como base el 50% ya que la evaluación se realiza al primer semestre del año cada uno por un porcentaje de 51.50%, 51.00% y 51.50% respectivamente

c) Reporta cero (0):

Cinco (5) municipios que equivalen al 4.31% de los municipios del departamento, no presentan ejecución de los recursos asignados, los municipios fueron: Chaguani, Guataquí, Guatavita, Vianí y Yacopí.

2.3.2. SALUD PÚBLICA:

Se concibe como el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en los indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6 de la ley 1438 de 2011 el Ministerio de Salud y Protección Social, formuló el Plan Decenal de Salud Pública el cual fue adoptado mediante Resolución 1841 de 2013 la cual dispone que las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, en cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto defina este Ministerio.

La asignación de recursos en Salud Pública fue de \$53.413 millones, con corte a 30 de junio del 2024; los municipios reportaron una ejecución del ingreso \$26.981 millones equivalente 50.51% y en el gasto por \$26.051 millones equivalente 48.77%.

Gráfica 11. Incorporación de ingresos – Salud pública



Fuente propia Secretaria de Planeación-Dirección de Finanzas Públicas

Los recursos en cuanto a la incorporación del ingreso de los municipios en el sector de Salud (Salud Pública) se dividen en: a) **Ejecuta menos de lo asignado**: Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al % de incorporación, b) **Sobreestima**: Cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación de 0%, c) **Reporta 0**: Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto. El municipio obtiene una calificación de 0%.

Incorporación de ingresos en Salud Pública

Teniendo en cuenta que el presente informe se realiza con corte a junio 30 de 2024, el análisis y evaluación se realiza en base al 50% de cumplimiento para cada uno de los municipios.

a) Ejecuta menos de lo asignado:

De los 116 municipios del departamento, ciento doce (112) que representan el 96.55% incorporaron menos recursos durante el primer semestre de los asignados estos son: Agua De Dios (26%), Anapoima (26%), Anolaima (25.5%), Apulo (26%), Arbeláez (26%), Beltrán (26%), Bituima (25.5%), Bojacá (26%), Cabrera (26%),

Cachipay (26%), Cajica (26%), Caparrapi (25.5%), Cáqueza (25.5%), Carmen de Carupa (25.5%), Chaguani (26%), Chia (26%), Chipaque (21.5%), Choachí (26%), Chocontá (25.5%), Cogua (26%), Cota (26%), Cucunubá (26%), El Colegio (26%), El Peñón (26%), El Rosal (26%), Facatativá (26%), Fómeque (26%), Fosca (26%), Funza (26%), Fúquene (26%), Fusagasugá (22%), Gachalá (26%), Gachancipa (26%), Gacheta (26%), Gama (22%), Girardot (26%), Granada (22%), Guachetá (47.5%), Guaduas (25.5%), Guasca (25.5%), Guatavita (25.5%), Guayabal de Siquima (25.5%), Guayabetal (26%), Gutierrez (26%), Jerusalén (26%), La Calera (26%), La Mesa (25.5%), La Palma (26%), La Peña (26%), La Vega (26%), Lenguaque (25.5%), Macheta (25.5%), Madrid (26%), Manta (26%), Medina (26%), Mosquera (26%), Nariño (26%), Nemocon (25.5%), Nilo (26%), Nimaima (26%), Nocaima (26%), Pacho (25.5%), Paima (25.5%), Pandi (26%), Paratebueno (25.5%), Pasca (25.5%), Puerto Salgar (25.5%), Pulí (26%), Quebradanegra (26%), Quetame (26%), Quipile (26%), Ricaurte (24%), San Antonio Del Tequendama (20%), San Bernardo (25.5%), San Cayetano (26%), San Francisco (26%), San Juan De Rioseco (26%), Sasaima (4%), Sesquilé (25.5%), Sibaté (26%), Silvania (26%), Simijaca (26%), Soacha (26%), Sopo (26%), Subachoque (26%), Suesca (26%), Supata (26%), Susa (26%), Sutatausa (26%), Tabio (26%), Tausa (26%), Tena (26%), Tenjo (26%), Tibacuy (26%), Tibirita (26%), Tocaima (26%), Tocancipá (25.5%), Topaipí (20.5%), Ubalá (26%), Ubaque (26%), Ubaté (26%), Une (22%), Utica (26%), Venecia (26%), Vergara (17.5%), Villagómez (18%), Villapinzón (25.5%), Villeta (26%), Viotá (26%), Yacopí (13.5%), Zipacón (25.5%) y Zipaquirá (26%)

b) Sobreestima

El municipio de Vianí ha incorporado el 53.00% de los recursos asignados en documento de distribución, porcentaje mayor al asignado, tomando como base el 50% ya que la evaluación se realiza al primer semestre del año.

c) Reporta cero (0):

Tres (3) municipios que equivalen al 2.59% de los municipios del departamento, no presentan incorporación de los recursos asignados, los municipios fueron: Albán, Guataquí y Junín.

Gráfica 12. Ejecución del gasto – Salud Pública



Fuente propia Secretaria de Planeación-Dirección de Finanzas Públicas 2024

La ejecución en el gasto de los recursos del sector de Salud Pública, se divide en:

a) Ejecuta menos de lo asignado: cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, **c) Sobreestima:** Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP, **d) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP

Ejecución de Gastos Salud Pública

En cuanto al resultado de la ejecución de los gastos para los municipios del departamento, encontramos la siguiente distribución:

a) Ejecuta menos de lo asignado:

De los 116 municipios del departamento, ciento once (111) municipios que representan el 95.69% ejecutaron menos recursos durante el primer semestre de los asignados estos son: Agua De Dios (20.5%), Anapoima (27.5%), Anolaima (13.5%), Apulo (18.5%), Arbeláez (18%), Beltrán (32%), Bituima (24.5%), Bojacá (17%), Cabrera (17.5%), Cachipay (15.5%), Cajica (32.5%), Caparrapi (14%), Cáqueza (20%), Carmen De Carupa (17.5%), Chaguani (19.5%), Chia (31%), Chipaque (21.5%), Choachí (14%), Chocontá (15.5%), Cogua (31%), Cota (34%), Cucunubá (27.5%), El Colegio (13%), El Peñón (15.5%), El Rosal (18.5%), Facatativá (22%), Fómeque (22%), Fosca (13.5%), Funza (26%), Fúquene (20%), Fusagasugá (17.5%), Gachalá (21.5%), Gachancipa (12%), Gacheta (18.5%), Gama (14%), Girardot (26.5%), Granada (26.5%), Guachetá (18.5%), Guaduas (16%), Guasca (24%), Guayabal de Siquima (20%), Guayabetal (19%), Gutierrez (18.5%), Jerusalén

(15%), La Calera (23%), La Mesa (34.5%), La Palma (31%), La Peña (17.5%), La Vega (21%), Lenguazaque (22%), Macheta (13%), Madrid (20.5%), Manta (17%), Medina (22.5%), Mosquera (20%), Nariño (19%), Nemocon (20.5%), Nilo (29%), Nimaima (24%), Nocaima (30%), Pacho (13.5%), Paima (15.5%), Pandi (17.5%), Paratebuena (23%), Pasca (23.5%), Puerto Salgar (30%), Pulí (14.5%), Quebradanegra (23%), Quetame (22%), Quipile (13.5%), Ricaurte (27%), San Antonio Del Tequendama (13.5%), San Bernardo (24.5%), San Cayetano (24%), San Francisco (19%), San Juan De Rioseco (15.5%), Sasaima (10.5%), Sesquilé (27%), Sibaté (40.5%), Silvania (15%), Simijaca (17%), Soacha (21%), Sopo (38.5%), Subachoque (17.5%), Suesca (20.5%), Supata (26.5%), Susa (24.5%), Sutatausa (19%), Tabio (28%), Tausa (31%), Tena (14%), Tenjo (36.5%), Tibacuy (14%), Tibirita (27.5%), Tocaima (17.5%), Tocancipá (37%), Topaipí (18.5%), Ubalá (28%), Ubaque (17.5%), Ubaté (26%), Une (24.5%), Utica (17.5%), Venecia (23%), Vergara (23.5%), Vianí (13.5%), Villagómez (33.5%), Villapinzón (22.5%), Villeta (28.5%), Viotá (8.5%), Zipacón (16%) y Zipaquirá (29%).

b) Sobreestima

Los municipios de Guatavita y Yacopí ejecutaron un porcentaje mayor al asignado tomando como base el 50% ya que la evaluación se realiza al primer semestre del año, la sobreestimación fue de 116.50% y 72% respectivamente.

c) Reporta cero (0):

Tres (3) municipios que equivalen al 2.59% de los municipios del departamento, no presentan ejecución de los recursos asignados, los municipios fueron: Albán, Guataquí y Junín

2.3.3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD - SUBSIDIOS A LA OFERTA

Es cuando el ciudadano no se encuentra afiliado a una EPS contributiva ni subsidiada y requiere con urgencia acceder a algún servicio de salud, también es conocido bajo el concepto de vinculados o subsidio a la oferta.

Respecto a la certificación de los municipios para que puedan asumir la prestación de los servicios de salud de baja complejidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda de su jurisdicción, el artículo 2.5.4.1.1 y siguientes del Decreto 780 de 2016. establece los requisitos y procedimientos, así:

Artículo 2.5.4.1.4 “Proceso de certificación para asumir la prestación de servicios de salud”. Para obtener la certificación que permita asumir la prestación de los servicios de salud, en los términos dispuestos en el presente capítulo, los municipios deberán demostrar las capacidades y estándares técnicos, administrativos y fiscales en las áreas de dirección territorial de salud, salud pública colectiva y régimen subsidiado. En el caso que el municipio cuente con empresa social del Estado del nivel municipal, deberá demostrar, además, capacidades y estándares en el área de prestación de servicios, de

acuerdo con los criterios definidos en el presente capítulo. El Ministerio de Salud y Protección Social definirá la metodología de verificación, términos y soportes para realizar el proceso de certificación.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1176 de 2007 por medio de la cual se establece el mecanismo de certificación para que los distritos y municipios puedan asumir la prestación de los servicios de salud. Para el efecto el artículo 25 dispone lo siguiente:

Artículo 25. “Prestación de servicios de salud. Modifíquese el artículo 45 de la Ley 715 de 2001 en los siguientes términos: Parágrafo. Los distritos y municipios que no hayan asumido la prestación de los servicios de salud podrán hacerlo si cumplen con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno, y tendrán el plazo definido por este”.

Para el Departamento de Cundinamarca, doce municipios son certificados en salud: Cajicá Cucunubá, El Peñón, Junín, Mosquera, Ricaurte, San Antonio del Tequendama, Silvania, Suesca, Tausa, Une y Vianí, por la cual reciben asignación de recursos para prestación en salud a la población pobre no asegurada de manera directa. Por lo tanto, los municipios no certificados solamente tienen competencia en materia de aseguramiento al régimen subsidiado y en salud pública. No tienen competencia para la prestación de servicios de salud.

La asignación de recursos en Prestación de Servicios- Subsidio a la Oferta fue de \$4.127 millones, con corte a 30 de junio del 2024; los municipios reportaron una incorporación del ingreso \$1.990 millones equivalente 48.24% y en el gasto por \$1.281 millones equivalente 31.04%.

Gráfica 13. Incorporación de Ingresos Prestación de Servicios- Subsidios a la Oferta



Fuente propia Secretaria de Planeación-Dirección de Finanzas Públicas 2024

Los recursos en cuanto a la incorporación del ingreso de los municipios en el sector de Salud (Prestación de Servicios) se dividen en: **a) ejecuta menos de lo asignado:** Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al % de incorporación, **c) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto. El municipio obtiene una calificación de 0%.

Incorporación de Ingresos Prestación de Servicios De Salud-Subsidios a la Oferta.

Teniendo en cuenta que el presente informe se realiza con corte a junio 30 de 2024, el análisis y evaluación se realiza en base al 50% de cumplimiento para cada uno de los municipios certificados.

a) Ejecuta menos de lo asignado:

De los doce (12) municipios certificados del departamento, once (11) municipios que representa el 91.76% incorporaron menos del 50% de los recursos durante el primer semestre de los asignados así: Cajica (26%), Cucunubá (26%), El Peñón (26%), Junín (26%), Mosquera (26%), Ricaurte (24%), San Antonio del Tequendama (20%), Silvania (26%), Suesca (26%), Tausa (26%) y Une (26%)

b) Reporta cero:

El municipio de Vianí certificado en salud del departamento no incorporo recursos en este concepto.

Gráfica 14. Ejecución de Gastos Prestación de Servicios de Salud-Subsidios a la Oferta



Fuente propia Secretaria de Planeación-Dirección de Finanzas Públicas 2024.

La ejecución en el gasto de los recursos del sector de Salud Prestación de Servicios, se divide en: **a) Cumple:** Cuando se ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiados. **b) Ejecuta menos de lo asignado:** Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, **c) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP

Ejecución de Gastos Prestación de Servicios De Salud-Subsidios a la Oferta

En cuanto al resultado de la ejecución de los gastos para los municipios del departamento, encontramos la siguiente distribución:

a) Cumple

El municipio de Ricaurte ejecuto el 50% de los recursos asignados y representa el 8.33% de los 12 municipios certificados en el sector prestación de servicios – subsidio a la oferta.

b) Ejecuta menos de lo asignado

Cuatro (4) municipios ejecutaron menos del 50% de los recursos asignados en este sector estos son: Cajica (39.50%), El Peñón (35.50%), Junín (30%) y Une (30%).

c) Reporta cero (0):

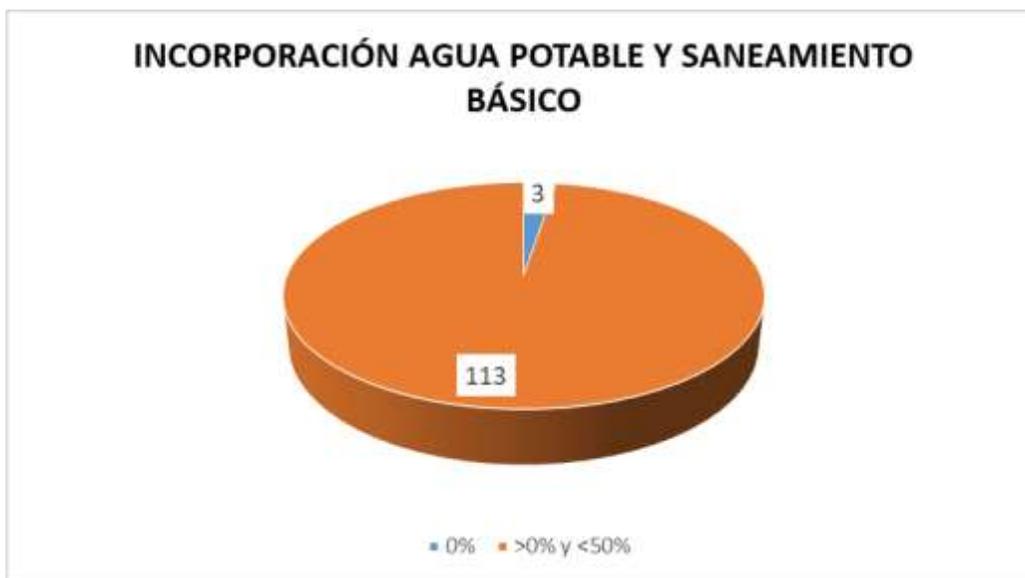
Siete (7) municipios que equivalen al 58.33% de los municipios certificados del departamento, no presentan ejecución de los recursos asignados, los municipios fueron: Cucunubá, Mosquera, San Antonio Del Tequendama, Silvania, Suesca, Tausa y Vianí

2.4 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

En la Ley 1977 de 2019, por medio de la cual se modificó el artículo 4° de la Ley 1176 de 2007, definió lo relacionado con el proceso de certificación de los municipios y distritos para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) y para el aseguramiento de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo; de igual manera a lo ya señalado, en el presente informe se evalúa exclusivamente la gestión financiera.

El valor de los recursos asignados para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico fue de \$198.108 millones de pesos a junio 30 de 2024 van incorporados \$91.243 millones de pesos que representa un 46.06%, y se encuentran ejecutados \$52.867 millones de pesos que representan un 26.69% del total de recursos asignados.

Gráfica 15. Incorporación de Ingresos Agua Potable y Saneamiento Básico



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2024

Los recursos en cuanto a la incorporación del ingreso de los municipios en el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico se dividen en:

a) Ejecuta menos de lo asignado: Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. El municipio obtiene una calificación equivalente al % de incorporación, **b) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto. El municipio obtiene una calificación de 0%.

Incorporación de ingresos Agua Potable y Saneamiento Básico

Teniendo en cuenta que el presente informe se realiza con corte a junio 30 de 2023, el análisis y evaluación se realiza en base al 50% de cumplimiento para cada uno de los municipios.

a. Ejecuta menos de lo asignado:

De los 116 municipios del departamento, ciento trece (113) municipios que representan el 97.41% incorporaron menos recursos durante el primer semestre de los asignados así: Agua De Dios (25%), Albán (26%), Anapoima (25.5%), Anolaima (26%), Apulo (26%), Arbeláez (25.5%), Beltrán (26%), Bituima (26%), Bojacá (25.5%), Cabrera (26%), Cachipay (25.5%), Cajica (25.5%), Caparrapi (25%), Cáqueza (17.5%), Chaguani (25.5%), Chia (25.5%), Chipaque (18.5%), Choachí (26%), Chocontá (25.5%), Cogua (25.5%), Cucunubá (26%), El Colegio (24%), El Peñón (16%), El Rosal (26.5%), Facatativá (26%), Fómeque (28.5%), Fosca (25.5%), Funza (26%), Fúquene (19%), Fusagasugá (25%), Gachalá (26%), Gachancipa (26%), Gacheta (26%), Gama (25.5%), Girardot (20%), Granada (8%),

Guachetá (25.5%), Guaduas (23.5%), Guasca (26%), Guatavita (25.5%), Guayabal de Siquima (26%), Guayabetal (26%), Gutierrez (26%), Jerusalén (26%), Junín (26%), La Calera (28%), La Mesa (25.5%), La Palma (25.5%), La Peña (25.5%), La Vega (25.5%), Lenguaque (25%), Macheta (18%), Madrid (26%), Manta (22%), Medina (25.5%), Mosquera (26%), Nariño (21.5%), Nemocon (26%), Nilo (26%), Nimaima (25.5%), Nocaima (24%), Pacho (26%), Paima (26%), Pandi (22%), Paratebueno (16%), Pasca (25.5%), Puerto Salgar (26%), Pulí (25.5%), Quebradanegra (26%), Quetame (22.5%), Quipile (25.5%), Ricaurte (25%), San Antonio Del Tequendama (20%), San Bernardo (25.5%), San Cayetano (26%), San Francisco (26%), San Juan De Rioseco (25.5%), Sasaima (22.5%), Sesquilé (18.5%), Sibaté (26%), Sylvania (17.5%), Simijaca (25.5%), Soacha (20.5%), Sopo (26.5%), Subachoque (26%), Suesca (26%), Supata (26%), Susa (26%), Sutatausa (25.5%), Tabio (26.5%), Tausa (26%), Tena (11%), Tenjo (26%), Tibacuy (25.5%), Tibirita (26%), Tocaima (26%), Tocancipá (26%), Topaipí (19%), Ubalá (21.5%), Ubaque (18.5%), Ubaté (26%), Une (11%), Utica (22%), Venecia (25.5%), Vergara (16.5%), Vianí (13%), Villagómez (18%), Villapinzón (25.5%), Villeta (23.5%), Viotá (23.5%), Yacopí (11%), Zipacón (26%) y Zipaquirá (25%).

b. Reporta cero (0):

En este rango tan solo se encuentra el municipio de Carmen de Carupa, Cota y Guataquí, ya que no presento el reporte de información CUIPO a junio 30 de 2024.

Gráfica 16 Ejecución de Gastos - Agua Potable y Saneamiento Básico



Fuente: Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2024

La ejecución en el gasto de los recursos del sector Agua Potable y Saneamiento Básico, se divide en: a) **Ejecuta menos de lo asignado**: Cuando ejecuta en el gasto

un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, b) **Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP

Ejecución de los Gastos Agua Potable y Saneamiento Básico

En cuanto al resultado de la ejecución de los gastos para los municipios del departamento, encontramos la siguiente distribución:

a) Ejecuta menos de lo asignado:

De los 116 municipios del departamento, ciento diez (110) municipios que representan el 94.83% ejecutaron menos recursos durante el primer semestre de los asignados, los cual fueron: Agua de Dios (14.5%), Albán (2.5%), Anapoima (4.5%), Anolaima (18.5%), Apulo (10.5%), Arbeláez (19%), Beltrán (21.5%), Bituima (1%), Bojacá (11.5%), Cabrera (1.5%), Cachipay (24%), Cajica (9.5%), Caparrapi (22.5%), Cáqueza (17%), Carmen De Carupa (4.5%), Chaguani (2%), Chia (8%), Chipaque (10%), Choachí (19%), Chocontá (3.5%), Cogua (16.5%), Cucunubá (16.5%), El Colegio (20%), El Peñón (0.5%), El Rosal (5.5%), Facatativá (19.5%), Fómeque (26%), Fosca (1.5%), Fúquene (6.5%), Fusagasugá (1.5%), Gachalá (12%), Gachancipa (13%), Gacheta (4.5%), Gama (19.5%), Girardot (15.5%), Granada (13.5%), Guachetá (8%), Guaduas (20.5%), Guasca (15%), Guatavita (0.5%), Guayabal de Siquima (3%), Guayabetal (19.5%), Gutierrez (2%), Jerusalén (13.5%), Junín (16%), La Calera (15.5%), La Mesa (18%), La Palma (7%), La Peña (9.5%), La Vega (22.5%), Lenguazaque (8.5%), Macheta (0.5%), Madrid (11%), Manta (4%), Medina (12.5%), Mosquera (29%), Nariño (11%), Nemocon (22.5%), Nilo (5%), Nimaima (15.5%), Nocaima (17.5%), Pacho (32.5%), Paima (3.5%), Pandi (13.5%), Paratebueno (12.5%), Pasca (4%), Puerto Salgar (12%), Pulí (5%), Quebradanegra (8.5%), Quetame (18%), Quipile (8%), Ricaurte (32.5%), San Antonio Del Tequendama (20.5%), San Bernardo (7.5%), San Cayetano (4.5%), San Francisco (7.5%), San Juan De Rioseco (14%), Sasaima (18%), Sesquilé (9%), Sibaté (32%), Sylvania (18%), Simijaca (3.5%), Soacha (14.5%), Sopo (19.5%), Suesca (11.5%), Supata (17%), Sutatausa (19.5%), Tabio (23.5%), Tausa (9.5%), Tena (11%), Tenjo (14%), Tibacuy (11%), Tibirita (3.5%), Tocaima (27%), Topaipí (5.5%), Ubalá (2%), Ubaque (11%), Ubaté (15%), Une (7%), Utica (13%), Venecia (18%), Vergara (9.5%), Vianí (3.5%), Villagómez (3%), Villapinzón (2%), Villeta (30%), Viotá (25.5%), Yacopí (11.5%), Zipacón (3%) y Zipaquirá (31%).

b) Reporta cero (0):

Seis (6) municipios que equivalen al 5.17% de los municipios del departamento, no presentan ejecución de los recursos asignados, los municipios fueron: Cota, Funza, Guataquí, Subachoque, Susa y Tocancipá que no presento el reporte de información CUIPO a junio 30 de 2024.

Se solicita a los municipios evaluar su presupuesto y realizar los ajustes correspondientes a fin de cumplir con el 100% de la incorporación y ejecución de los

recursos asignados a diciembre 31 de 2024, y lograr así un cumplimiento óptimo en el informe de requisitos legales para el periodo 2024.

2.5 PRIMERA INFANCIA

Los Recursos para la atención integral de la primera infancia provienen del crecimiento real de la economía superior al 4%. Dado que el crecimiento de la economía fue inferior al 4%, para la vigencia 2024 no fueron asignados recursos por este concepto para ningún municipio de Cundinamarca. Por lo anterior no se evalúan la incorporación ni la ejecución de estos recursos.

2.6 PROPÓSITO GENERAL - LIBRE DESTINACIÓN

Los municipios clasificados en categorías 4^a, 5^a y 6^a podrán destinar libremente, para inversión, u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración hasta un 42% de los recursos que perciban por la participación en propósito general; para la vigencia 2024 con corte al 30 de junio, los recursos asignados por el SGP en este componente representan el 7.94% del total de los recursos asignados en el departamento integrados por ciento dos (102) municipios, los catorce (14) municipios restantes ,corresponden a categorías 1^a, 2^a y 3^a de los cuales no reciben recursos del SGP para este sector.

El valor de los recursos asignados para el sector de Propósito General – Libre Destinación fue de \$165.495 millones de pesos, a junio 30 de 2024 van incorporados \$83.421 millones de pesos que representa un 50.41%, y se encuentran ejecutados \$61.681 millones de pesos que representan un 37.38% del total de recursos asignados.

Los recursos en cuanto a la incorporación del ingreso de los municipios en el sector de Propósito General – Libre Destinación se dividen en: **a) Ejecuta menos de lo asignado:** Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. **b) sobreestima:** Cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. **c) Rreporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto.

Incorporación de ingresos Propósito General – Libre Destinación

Teniendo en cuenta que el presente informe se realiza con corte a junio 30 de 2024, el análisis y evaluación se realiza en base al 50% de cumplimiento para cada uno de los municipios.

Gráfica 17. Incorporación de Ingresos propósito general - Libre Destinación



Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2024.

a) Ejecuta menos de lo asignado:

De los 102 municipios del departamento, noventa y nueve (99) que representan el 97.06% incorporaron menos recursos durante el primer semestre de los asignados así: Agua De Dios (26.5%), Albán (26%), Anapoima (26%), Anolaima (26%), Apulo (25.5%), Arbeláez (26%), Beltrán (26%), Bituima (26.5%), Bojacá (26%), Cabrera (26%), Cachipay (27%), Caparrapi (33.5%), Cáqueza (13.5%), Carmen De Carupa (26.5%), Chaguani (25.5%), Chipaque (25.5%), Choachí (26%), Chocontá (26.5%), Cogua (25.5%), Cucunubá (26%), El Colegio (26%), El Peñón (25.5%), El Rosal (26.5%), Fosca (25.5%), Fúquene (31%), Gachalá (26%), Gachancipa (26%), Gacheta (25.5%), Gama (25.5%), Granada (16%), Guachetá (25.5%), Guaduas (25%), Guasca (26%), Guatavita (26%), Guayabal de Siquima (26%), Guayabetal (22%), Gutierrez (25.5%), Jerusalén (26.5%), Junín (22.5%), La Calera (26%), La Mesa (26%), La Palma (26%), La Peña (26.5%), La Vega (26%), Lenguaque (26.5%), Macheta (26%), Manta (26%), Medina (25.5%), Nariño (25.5%), Nemocon (26%), Nilo (25.5%), Nimaima (26%), Nocaima (26%), Pacho (26%), Paima (26%), Pandi (26.5%), Paratebueno (25.5%), Pasca (26%), Puerto Salgar (26%), Pulí (26%), Quebradanegra (26.5%), Quetame (17.5%), Quipile (26%), San Antonio Del Tequendama (20%), San Bernardo (26%), San Cayetano (14%), San Francisco (26%), San Juan De Rioseco (25.5%), Sasaima (18.5%), Sesquilé (26.5%), Sibaté (25%), Sylvania (26.5%), Simijaca (26%), Subachoque (26%), Suesca (26%), Supata (26%), Susa (25.5%), Sutatausa (26%), Tabio (26%), Tausa (26%), Tena (26%), Tibacuy (26.5%), Tibirita (26.5%), Tocaima (25.5%), Topaipí (26%), Ubalá (26%), Ubaque (26%), Ubaté (26%), Une (21.5%), Utica (25.5%), Venecia (25.5%), Vergara (21.5%), Vianí (25.5%), Villagómez (18.5%), Villapinzón (25.5%), Villeta (26.5%), Viotá (25.5%), Yacopí (13.5%) y Zipacón (25%).

b) Sobreestima

Un (1) municipios equivale al 0.98% de los municipios del departamento incorporo un porcentaje mayor al asignado tomando como base el 50% ya que la evaluación se realiza al primer semestre del año, el municipio fue: Fômeque (52%).

c) Reporta cero (0):

De los 102 municipios del departamento, dos (2) municipios que representan el 1.96% no incorporaron recursos de información a CUIPO a corte de junio 30 de 2024, estos son Guataquí y Ricaurte.

Ejecución de los Gastos - Libre Destinación

De conformidad con lo dispuesto en el Acto legislativo 04 de 2007 y por el artículo 78 de la ley 715 de 2007, modificado por el artículo 21 de la ley 1176 de 2007, los municipios y distritos clasificados en las categorías 4^a, 5^a y 6^a podrán destinar libremente para inversión u otros gastos inherentes a la administración municipal, hasta un 42% de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General – PPG lo cual se denomina libre destinación. Situación contraria se presenta, en los municipios y distritos de categorías especial, 1^a, 2^a y 3^a, los cuales no les asignan por distribución del SGP recursos para este sector.

De acuerdo con lo anterior, los municipios de Cajicá, Chía, Cota, Facatativá, Fusagasugá, Funza, Girardot, Madrid, Mosquera, Soacha, Sopó, Tenjo, Tocancipá y Zipaquirá considerados entre las categorías 1^a, 2^a y 3^a no serán evaluados para el análisis de incorporación ni de ejecución de recursos del SGP – PPG libre destinación. Es de aclarar que los municipios tendrán una calificación del 100% en incorporación de ingreso por este concepto esto de acuerdo con el manual de orientaciones para realizar la evaluación del componente de requisitos legales para la vigencia 2023, definido por el Departamento Nacional de Planeación.

La ejecución en el gasto de los recursos del sector Libre Destinación, se divide en: **a) Cumple:** Cuando se ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiados. **b) ejecuta menos de lo asignado:** Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, **c) Sobreestima:** Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP, **d) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP.

En cuanto al resultado de la ejecución de los gastos para los municipios del departamento, encontramos la siguiente distribución:

Gráfica 18. Ejecución de Gastos propósito general - Libre Destinación



Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2024.

a) Ejecutan menos de lo asignado:

Noventa y cinco (95) municipios ejecutaron por debajo del valor asignados estos son: Agua de Dios (27.5%), Albán (17.5%), Anolaima (28%), Apulo (28%), Arbeláez (26.5%), Beltrán (31%), Bituima (28.5%), Bojacá (25%), Cabrera (25%), Cachipay (18.5%), Caparrapi (22%), Cáqueza (25.5%), Carmen De Carupa (24%), Chaguani (23%), Chipaque (30%), Choachí (20%), Chocontá (17%), Cogua (7.5%), Cucunubá (20.5%), El Colegio (17.5%), El Peñón (14.5%), El Rosal (28%), Fosca (24.5%), Fúquene (29%), Gachalá (22.5%), Gachancipa (6%), Gacheta (20.5%), Gama (16%), Granada (18%), Guachetá (18%), Guaduas (12%), Guasca (19.5%), Guayabal de Síquima (23%), Guayabetal (30%), Gutierrez (29%), Jerusalén (22.5%), Junín (23.5%), La Calera (1%), La Mesa (29%), La Palma (16%), La Vega (32%), Lenguaque (26.5%), Macheta (17.5%), Manta (19.5%), Medina (19%), Nariño (27%), Nemocon (25%), Nilo (9.5%), Nimaima (17%), Nocaima (15.5%), Pacho (20%), Paima (21.5%), Pandi (27.5%), Paratebueno (7.5%), Pasca (17.5%), Puerto Salgar (12.5%), Pulí (18%), Quebradanegra (18%), Quetame (21.5%), Quipile (21.5%), Ricaurte (7.5%), San Antonio Del Tequendama (15%), San Bernardo (23%), San Cayetano (27%), San Francisco (17.5%), San Juan De Rioseco (22%), Sasaima (24.5%), Sesquilé (11.5%), Sibaté (22%), Silvania (19%), Simijaca (7%), Subachoque (22.5%), Suesca (19%), Supata (20.5%), Susa (17%), Sutatausa (19%), Tabio (21%), Tausa (25.5%), Tena (25%), Tibacuy (19.5%), Tibirita (27%), Tocaima (26.5%), Topaipí (14%), Ubalá (25.5%), Ubaque (16.5%), Ubaté (26%), Une (14.5%), Utica (25%), Venecia (14.5%), Viani (14%), Villagómez (21.5%), Villeta (20.5%), Viotá (24%), Yacopí (11.5%) y Zipacón (16%)

b) Reporta 0:

Los municipios que no presentaron ejecución según el reporte de información CUIPO a junio 30 de 2024 fueron: Anapoima, Fómeque, Guataquí, Guatavita, La Peña, Vergara y Villapinzón, por lo tanto, obtiene una calificación del 0%.

2.7 PROPÓSITO GENERAL - LIBRE INVERSIÓN

Los recursos de la participación de propósito general de libre inversión en otros sectores, es decir aquellos diferentes a la que tienen destinación específica para cultura, deporte y recreación y FONPET, se deben destinar al cumplimiento de las competencias asignadas a los municipios por la ley. Es decir, que se pueden aplicar en uno o más sectores para financiar proyectos en educación, salud, agua potable, deporte cultura y demás sectores definidos en el artículo 76 de la ley 715 de 2001, de acuerdo con las prioridades definidas en el plan de desarrollo municipal.

INCORPORACIÓN DE INGRESOS LIBRE INVERSIÓN

La incorporación y ejecución de los recursos asignados a los municipios del departamento de Cundinamarca en el sector de Propósito General- Libre Inversión se dividen en: **a) Ejecuta menos de lo asignado:** cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. **b) Sobreestima:** Cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. **c) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto.

Gráfica 19 Incorporación de Ingresos PG - Libre Inversión



Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2024.

a) Ejecutan menos de lo asignado:

Ciento catorce (114) municipios ejecutaron por debajo del valor asignado esto equivale al 98.28%, estos son: Agua de Dios (26%), Albán (26%), Anapoima (26%), Anolaima (26%), Apulo (26%), Arbeláez (26%), Beltrán (26%), Bituima (26.5%),

Bojacá (26%), Cabrera (26%), Cachipay (25.5%), Cajica (25.5%), Caparrapi (42%), Cáqueza (13.5%), Carmen De Carupa (26%), Chaguani (26%), Chia (26.5%), Chipaque (25.5%), Choachí (26%), Chocontá (26%), Cogua (25.5%), Cota (26%), Cucunubá (26%), El Colegio (26.5%), El Peñón (26%), El Rosal (26.5%), Facatativá (26%), Fosca (26%), Funza (25.5%), Fúquene (21.5%), Fusagasugá (29.5%), Gachalá (26%), Gachancipa (26%), Gacheta (26%), Gama (26%), Girardot (26%), Granada (16%), Guachetá (25.5%), Guaduas (25%), Guasca (26%), Guatavita (26%), Guayabal de Síquima (26%), Guayabetal (29%), Gutierrez (26%), Jerusalén (26%), Junín (22.5%), La Calera (25%), La Mesa (26%), La Palma (25.5%), La Peña (19.5%), La Vega (26%), Lenguazaque (26.5%), Macheta (26%), Madrid (25.5%), Manta (26%), Medina (25.5%), Mosquera (26%), Nariño (13%), Nemocon (26%), Nilo (25.5%), Nimaima (26%), Nocaima (26%), Pacho (26%), Paima (26%), Pandi (26.5%), Paratebueno (25.5%), Pasca (26%), Puerto Salgar (26%), Pulí (26%), Quebradanegra (26.5%), Quetame (17.5%), Quipile (26%), Ricaurte (25.5%), San Antonio Del Tequendama (20%), San Bernardo (26%), San Cayetano (13.5%), San Francisco (26%), San Juan De Rioseco (25.5%), Sasaima (18.5%), Sesquilé (26.5%), Sibaté (25%), Silvania (26.5%), Simijaca (26%), Soacha (26%), Sopo (25.5%), Subachoque (26%), Suesca (26%), Supata (26%), Susa (26%), Sutatausa (26%), Tabio (26%), Tausa (26%), Tena (26%), Tenjo (25.5%), Tibacuy (27%), Tibirita (26.5%), Tocaima (25.5%), Tocancipá (26.5%), Topaipí (26.5%), Ubalá (26%), Ubaque (26%), Ubaté (26%), Une (21.5%), Utica (26%), Venecia (26%), Vergara (21%), Vianí (25.5%), Villagómez (19%), Villapinzón (25.5%), Villeta (26.5%), Viotá (25.5%), Yacopí (13.5%), Zipacón (25%) y Zipaquirá (26%)

b) Sobreestima:

El municipio de Fómeque sobreestimo el 52% fueron, este municipios deben estar atentos para que al final de periodo no presenten una sobreestimación en la incorporación de los recursos asignados.

c) Reporta 0:

El municipio que no presento el reporte de información CUIPO a junio 30 de 2024 fue Guataquí.

Ejecución de Gasto de SGP- Libre Inversión

De conformidad con los documentos de distribución SGP, vigencia 2024 fueron asignados \$ 307.420 millones de los cuales los municipios de Cundinamarca a corte del 30 de junio del 2024 han ejecutado \$133.552 millones equivalente al 43.44%.

La ejecución en el gasto de los recursos del sector de Libre Inversión, se divide en: a) **cumple**: Cuando se ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiables, **b) Ejecuta menos de lo asignado**: Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, **d) Reporta 0**: Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP.

En cuanto al resultado de la ejecución de los gastos para los municipios del departamento, encontramos la siguiente distribución:

Gráfica 20. Ejecución de Gastos PG - Libre Inversión



Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2024.

a) Cumple:

El municipio de Tocancipá realizó el 50% de la ejecución de los gastos de los recursos asignados al primer semestre de la vigencia 2024.

b) Ejecutan menos de lo asignado:

Ciento trece (113) municipios ejecutaron por debajo del valor asignado esto equivale al 97.41%, estos son: Agua de Dios (18%), Albán (18%), Anapoima (17.5%), Anolaima (25%), Apulo (23%), Arbeláez (21%), Beltrán (40%), Bituima (24%), Bojacá (24.5%), Cabrera (23.5%), Cachipay (10.5%), Cajica (19.5%), Caparrapi (14.5%), Cáqueza (22.5%), Carmen De Carupa (28.5%), Chaguani (21.5%), Chia (35%), Chipaque (32%), Choachí (35%), Chocontá (14.5%), Cogua (24.5%), Cota (18%), Cucunubá (20.5%), El Colegio (23.5%), El Peñón (16.5%), El Rosal (28%), Facatativá (32.5%), Fómeque (27.5%), Fosca (32.5%), Funza (32%), Fúquene (20.5%), Fusagasugá (22%), Gachalá (17%), Gachancipa (4%), Gacheta (23.5%), Gama (17.5%), Girardot (9%), Granada (30.5%), Guachetá (16%), Guaduas (22%), Guasca (23%), Guatavita (10%), Guayabal de Siquima (28.5%), Guayabetal (15.5%), Gutierrez (32%), Jerusalén (28%), Junín (33%), La Calera (10%), La Mesa (10%), La Palma (18.5%), La Peña (31%), La Vega (24%), Lenguazaque (27.5%), Macheta (23.5%), Madrid (18.5%), Manta (28%), Medina (13.5%), Nariño (24.5%), Nemocon (21%), Nilo (20.5%), Nimaíma (23%), Nocaima (21.5%), Pacho (23.5%), Paime (24.5%), Pandi (18%), Paratebuena (9%), Pasca (21%), Puerto Salgar (25.5%), Pulí (29%), Quebradanegra (21%), Quetame (22.5%), Quipile (24%), Ricaurte (14%), San Antonio Del Tequendama (16.5%), San Bernardo (25.5%), San Cayetano (25%), San Francisco (21%), San Juan De Rioseco (31%), Sasaima (17.5%), Sesquilé (11.5%), Sibaté (16.5%), Sylvania (14.5%), Simijaca (13%), Soacha (19%), Sopo (30%), Subachoque (13.5%), Suesca (16%), Supata

(25%), Susa (23%), Sutatausa (34%), Tabio (16%), Tausa (25.5%), Tena (25.5%), Tenjo (27%), Tibacuy (24%), Tibirita (28%), Tocaima (19.5%), Topaipí (17%), Ubalá (17.5%), Ubaque (19.5%), Ubaté (37.5%), Une (25%), Utica (24%), Venecia (20%), Vergara (21.5%), Vianí (15.5%), Villagómez (32%), Villapinzón (28.5%), Villeta (18%), Viotá (27.5%), Yacopí (12.5%), Zipacón (15%) y Zipaquirá (36%).

c) Reporta 0:

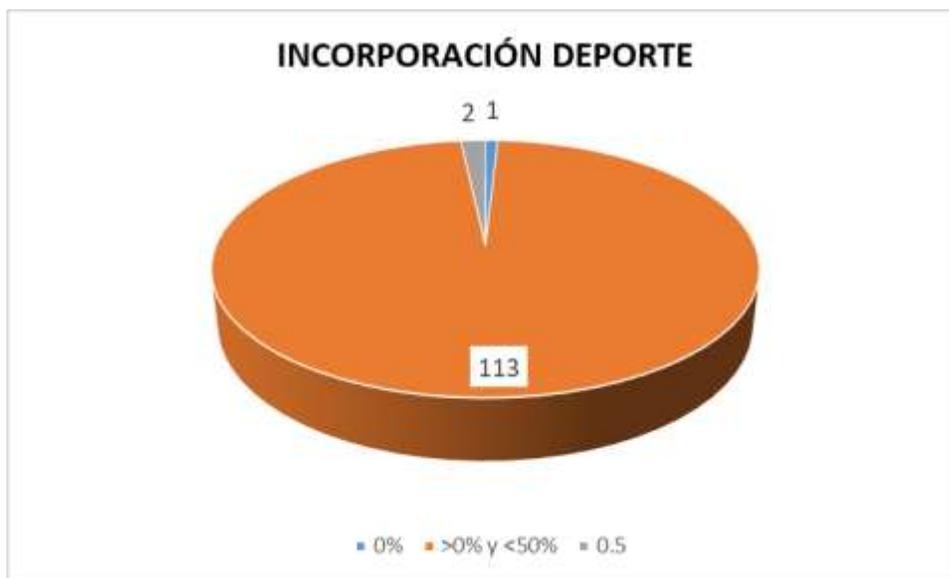
Los municipios que no presentaron el reporte de ejecución información CUIPO a junio 30 de 2024 fueron Guataquí y Mosquera.

2.8 PROPÓSITO GENERAL - DEPORTE

De acuerdo con los lineamientos de la Ley 715 de 2001 los recursos asignados al sector deporte deben destinarse a planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos, así como cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en ley. La gestión financiera adelantada en el primer semestre de la actual vigencia se presenta a continuación:

El valor de los recursos asignados para el sector de Deporte fue de \$20.610 millones de pesos a junio 30 de 2024, van incorporados \$11.233 millones de pesos que representa un 54.50%, y se encuentran ejecutados \$7.819 millones de pesos que representan un 37.94% del total de recursos asignados.

La incorporación y ejecución de los recursos asignados a los municipios del departamento de Cundinamarca en el sector de Deporte se dividen en: **a) Ejecuta menos de lo asignado:** Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. **b) Sobreestima:** Cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. **c) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto.

Gráfica 21. Incorporación de Ingresos Propósito General - Deporte

Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2024.

a) Ejecuta menos de lo asignado:

De los 116 municipios del departamento, 113 que representan el 97.41% incorporaron menos recursos durante el primer semestre de los asignados así: Agua de Dios (27.5%), Albán (46%), Anapoima (26%), Anolaima (27%), Apulo (25.5%), Arbeláez (26%), Beltrán (26.5%), Bituima (27.5%), Bojacá (26.5%), Cabrera (26.5%), Cachipay (17.5%), Cajica (25.5%), Caparrapi (26%), Cáqueza (14%), Carmen De Carupa (27%), Chaguani (25.5%), Chia (26.5%), Chipaque (25.5%), Choachí (26%), Chocontá (27.5%), Cogua (25.5%), Cota (26%), Cucunubá (26%), El Colegio (26%), El Peñón (25.5%), El Rosal (26.5%), Facatativá (26%), Fosca (25.5%), Funza (25.5%), Fúquene (26%), Fusagasugá (26%), Gachalá (27%), Gachancipa (25.5%), Gacheta (26%), Gama (25%), Girardot (41%), Granada (16%), Guachetá (26%), Guaduas (25%), Guasca (26%), Guatavita (26%), Guayabal de Siquima (26%), Guayabetal (26%), Gutierrez (25.5%), Jerusalén (27%), Junín (23.5%), La Calera (25%), La Mesa (26%), La Palma (26%), La Vega (26%), Lenguazaque (27%), Macheta (26.5%), Madrid (25.5%), Manta (26%), Medina (26%), Mosquera (26%), Nariño (25%), Nemocon (26.5%), Nilo (25.5%), Nimaima (26%), Nocaima (26%), Pacho (26%), Paima (26.5%), Pandi (27.5%), Paratebueno (25.5%), Pasca (26%), Puerto Salgar (26%), Pulí (26%), Quebradanegra (27%), Quetame (18%), Quipile (26.5%), Ricaurte (26%), San Antonio Del Tequendama (20%), San Bernardo (26%), San Cayetano (14%), San Francisco (25.5%), San Juan De Rioseco (25.5%), Sasaima (20%), Sesquilé (27.5%), Sibaté (25%), Silvania (26.5%), Simijaca (26%), Soacha (26%), Sopo (25.5%), Subachoque (27%), Suesca (27%), Supata (26%), Susa (25.5%), Sutatausa (22%), Tabio (26%), Tausa (26%), Tena (26%), Tenjo (25%), Tibacuy (28%), Tibirita (27%), Tocaima (25.5%), Tocancipá (26.5%), Topaipí (26%), Ubalá (26.5%), Ubaque (26%), Ubaté (26%), Une (21.5%), Utica (26%),

Venecia (25.5%), Vergara (24.5%), Vianí (25.5%), Villagómez (19.5%), Villapinzón (25.5%), Villeta (26.5%), Viotá (25.5%), Yacopí (13.5%), Zipacón (24%) y Zipaquirá (26%).

b) Sobreestima:

Dos (2) municipios equivalentes al 1.72% de los municipios del departamento incorporaron un porcentaje mayor al asignado tomando como base el 50% ya que la evaluación se realiza al primer semestre del año, los dos (2) municipios fueron: Fómeque (53%) y La Peña (191.50)

c) Reporta 0:

El municipio que no presentó el reporte de ejecución información CUIPO a junio 30 de 2024 fue Guataquí.

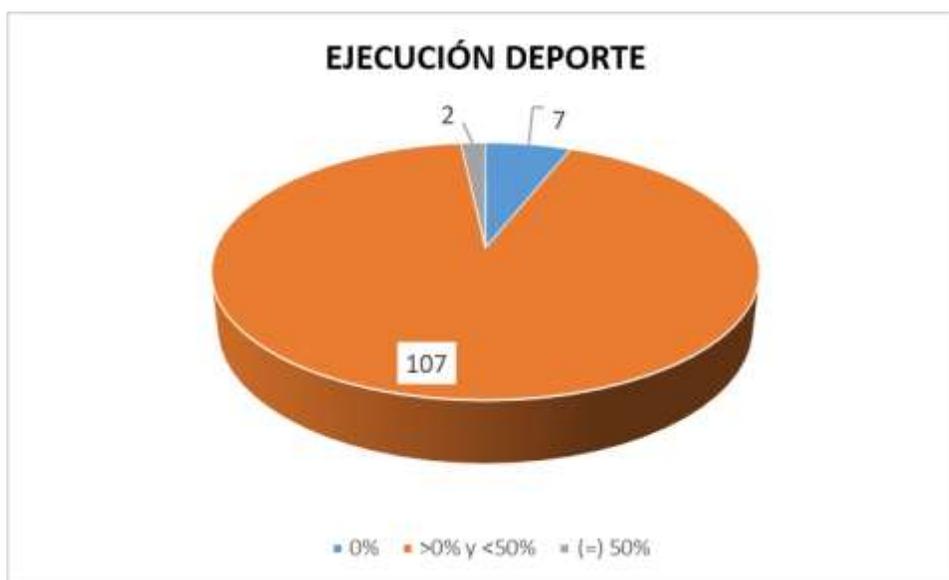
EJECUCIÓN DEL GASTO - DEPORTE

De conformidad con los documentos de distribución SGP, vigencia 2023 fueron asignados \$ 20.610 millones de los cuales los municipios de Cundinamarca a corte del 30 de junio del 2024 han ejecutado \$7.819 millones equivalente al 37.94%.

La ejecución en el gasto de los recursos del sector de Libre Inversión, se divide en:

a) Cumple: Cuando se ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiables, **b) Ejecuta menos de lo asignado:** cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, **c) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP.

En cuanto al resultado de la ejecución de los gastos para los municipios del departamento, encontramos la siguiente distribución:

Gráfica 22. Ejecución de Gastos Propósito General - Deporte

Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2024.

a) Cumple:

Los municipios de Beltrán y Tocancipá realizaron el 100% de la ejecución de los gastos de los recursos asignados al primer semestre de la vigencia 2024.

b) Ejecuta menos de lo asignado:

De los ciento dieciséis (116) municipios de Cundinamarca ciento siete (107) ejecutaron menos recursos durante el primer semestre que representan el 92.24% así: Agua De Dios (34.5%), Albán (35.5%), Anapoima (15.5%), Anolaima (31%), Apulo (12.5%), Arbeláez (36%), Bituima (32.5%), Bojacá (38%), Cabrera (30%), Cachipay (8.5%), Cajica (21%), Caparrapi (20.5%), Cáqueza (22.5%), Carmen De Carupa (42.5%), Chaguani (11.5%), Chia (27%), Chipaque (18.5%), Choachí (31.5%), Chocontá (31.5%), Cogua (36%), Cota (24%), Cucunubá (33%), El Colegio (18.5%), El Peñón (8.5%), El Rosal (14.5%), Facatativá (40%), Fómeque (27%), Fosca (34.5%), Funza (18.5%), Fúquene (7%), Fusagasugá (21%), Gachalá (21%), Gachancipa (35.5%), Gacheta (29%), Girardot (17%), Granada (36.5%), Guachetá (26%), Guaduas (8%), Guatavita (29%), Guayabal de Siquima (12.5%), Guayabetal (4.5%), Gutierrez (37.5%), Jerusalén (25%), Junín (28%), La Calera (28.5%), La Mesa (14%), La Palma (14%), La Peña (15.5%), La Vega (39%), Lenguzaque (35%), Macheta (41%), Madrid (10%), Manta (28%), Medina (1.5%), Mosquera (25.5%), Nariño (23%), Nemocon (29.5%), Nimaima (3%), Nocaima (24.5%), Pacho (18%), Paima (37%), Pandi (38.5%), Pasca (26.5%), Puerto Salgar (41.5%), Pulí (7%), Quebradanegra (10%), Quetame (32.5%), Quipile (6%), Ricaurte (14.5%), San Antonio Del Tequendama (23%), San Bernardo (20%), San Cayetano (20.5%), San Francisco (2.5%), San Juan De Rioseco (30%), Sasaima (16.5%), Sesquilé (29.5%), Sylvania (26.5%), Simijaca (23.5%), Sopo (34%), Subachoque

(18.5%), Suesca (36%), Supata (7.5%), Susa (19%), Sutatausa (23%), Tabio (16%), Tausa (36%), Tena (14%), Tenjo (15%), Tibacuy (12.5%), Tibirita (34.5%), Tocaima (16.5%), Topaipí (17.5%), Ubalá (13%), Ubaque (15.5%), Ubaté (42.5%), Une (19.5%), Utica (24%), Venecia (13.5%), Vergara (20%), Vianí (0.5%), Villagómez (24%), Villapinzón (16.5%), Villeta (48.5%), Viotá (18%), Yacopí (12.5%), Zipacón (7.5%) y Zipaquirá (25%)

c) Reporta cero:

Los municipios que no presentaron reporte de información CUIPO a junio 30 de 2024 fueron: Gama, Guasca, Guataquí, Nilo, Paratebueno, Sibaté y Soacha.

2.9 PROPÓSITO GENERAL – CULTURA

De acuerdo con lo que establece la ley 715 de 2001 los recursos de la participación de propósito general destinados a la financiación de competencias en materia de cultura deben destinarse a, fomentar el acceso, la innovación, la creación, y la producción artística y cultural en el municipio, apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación, formación y las experiencias multiculturales del municipio así como apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades, y, proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.

La gestión financiera para el sector de Cultura concluye que se asignaron \$15.458 millones de pesos a junio 30 de 2024, van incorporados \$7.886 millones de pesos que representa un 51.02%, y se encuentran ejecutados \$6.138 millones de pesos que representan un 39.71% del total de recursos asignados.

La incorporación y ejecución de los recursos asignados a los municipios del departamento de Cundinamarca en el sector de Cultura se dividen en: **a) ejecuta menos de lo asignado:** Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. **b) sobreestima:** Cuando se incorpora en el presupuesto un valor superior al asignado. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP. **c) reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto.

La incorporación y ejecución de los recursos asignados a los municipios del departamento de Cundinamarca en el sector Cultura se refleja en el siguiente gráfico:

Gráfica 23. Incorporación de Ingresos Propósito General Cultura



Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2024.

a) Ejecuta menos de lo asignado:

De los 116 municipios del departamento, ciento trece (113) incorporaron menos recursos de lo asignado, durante el primer semestre que representan el 97.41%, así:

Agua de Dios (27.5%), Anapoima (26%), Anolaima (27%), Apulo (25.5%), Arbeláez (26%), Beltrán (26.5%), Bituima (27.5%), Bojacá (26.5%), Cabrera (26.5%), Cachipay (17.5%), Cajica (25.5%), Caparrapi (26%), Cáqueza (14%), Carmen de Carupa (27%), Chaguani (25.5%), Chia (26.5%), Chipaque (25.5%), Choachí (26%), Chocontá (27.5%), Cogua (25.5%), Cota (26%), Cucunubá (26%), El Colegio (26%), El Peñón (25.5%), El Rosal (26.5%), Facatativá (26%), Fosca (25.5%), Funza (25.5%), Fúquene (26%), Fusagasugá (26%), Gachalá (27%), Gachancipa (25.5%), Gacheta (26%), Gama (21%), Girardot (26%), Granada (16%), Guachetá (26%), Guaduas (25%), Guasca (26%), Guatavita (26%), Guayabal de Siquima (26%), Guayabetal (26%), Gutierrez (25.5%), Jerusalén (27%), Junín (23.5%), La Calera (25%), La Mesa (26%), La Palma (26%), La Peña (27.5%), La Vega (26%), Lenguazaque (27%), Macheta (26.5%), Madrid (25.5%), Manta (26%), Medina (26%), Mosquera (26%), Nariño (25%), Nemocon (26.5%), Nilo (25.5%), Nimaima (26%), Nocaima (26%), Pacho (26%), Paima (26.5%), Pandi (27.5%), Paratebueno (25.5%), Pasca (26%), Puerto Salgar (26%), Pulí (26%), Quebradanegra (27%), Quetame (18%), Quipile (26.5%), Ricaurte (26%), San Antonio Del Tequendama (20%), San Bernardo (26%), San Cayetano (14%), San Francisco (21.5%), San Juan De Rioseco (25.5%), Sasaima (20%), Sesquilé (27.5%), Sibaté (25%), Sylvania (26.5%), Simijaca (26%), Soacha (26%), Sopo (25.5%), Subachoque (27%), Suesca (27%), Supata (26%), Susa (25.5%), Sutatausa (31.5%), Tabio (26%), Tausa (26%), Tena (26%), Tenjo (25%), Tibacuy (28%), Tibirita (27%), Tocaima (25.5%), Tocancipá (26.5%), Topaipí (26%), Ubalá (26.5%), Ubaque (26%), Ubaté (26%), Une (21.5%), Utica (26%), Venecia (25.5%), Vergara (24.5%), Vianí (25.5%), Villagómez

(19.5%), Villapinzón (25.5%), Villeta (26.5%), Viotá (25.5%), Yacopí (13.5%), Zipacón (24%) y Zipaquirá (26%)

b) Sobreestima:

El municipio de Fómeque incorporo el 53.00% de los recursos asignados tomando como base el 50% teniendo en cuenta que la evaluación se realiza al primer semestre del año y representa el 0.86

c) Reporta cero:

Los municipios que no presentaron reporte de información CUIPO a junio 30 de 2024 fueron: Albán y Guataquí.

EJECUCION DEL GASTO- CULTURA

La ejecución en el gasto de los recursos del sector Cultura, se divide en: **a) Cumple:** Cuando se ejecuta en el presupuesto el total del valor asignado en el documento de distribución SGP en los sectores financiables. **b) Ejecuta menos de lo asignado:** Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, **c) Sobreestima:** Cuando se presenta una ejecución superior a la asignación. El valor incorporado en el presupuesto no puede superar lo asignado por el documento de distribución SGP, **d) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP.

En cuanto al resultado de la ejecución de los gastos para los municipios del departamento, encontramos la siguiente distribución:

Gráfica 24. Incorporación de Ingresos Propósito General Cultura



Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2024.

a) Cumple:

A corte de junio 30 de 2024, el municipio de Beltrán ejecutó el 50% de los recursos asignado para este sector.

b) Ejecuta menos de lo asignado:

Ciento dos (102) municipios ejecutaron menos del 50% de los recursos asignados en el primer semestre, estos son: Agua De Dios (28%), Anapoima (39%), Anolaima (39%), Arbeláez (28.5%), Bituima (29.5%), Bojacá (48%), Cabrera (20.5%), Cachipay (30%), Cajica (15.5%), Caparrapi (19.5%), Cáqueza (6%), Carmen De Carupa (35%), Chaguani (19%), Chia (36.5%), Chipaque (26%), Choachí (22%), Cogua (36%), Cucunubá (26%), El Colegio (37%), El Peñón (3.5%), El Rosal (14.5%), Facatativá (15.5%), Fómeque (19.5%), Fosca (33%), Funza (9%), Fúquene (29%), Fusagasugá (34.5%), Gachancipa (35.5%), Gacheta (34%), Gama (2.5%), Girardot (17.5%), Granada (11.5%), Guachetá (38%), Guaduas (20.5%), Guasca (17.5%), Guatavita (37.5%), Guayabal de Siquima (46.5%), Guayabetal (13.5%), Gutierrez (44%), Jerusalén (19.5%), La Calera (29.5%), La Mesa (35%), La Palma (5.5%), La Peña (27.5%), La Vega (39%), Lenguaque (36%), Macheta (22%), Manta (47%), Medina (7.5%), Mosquera (12%), Nariño (18.5%), Nemocon (20.5%), Nimaima (42.5%), Nocaima (25%), Pacho (18%), Paima (17.5%), Pandi (31.5%), Pasca (29.5%), Puerto Salgar (31%), Pulí (22%), Quebradanegra (21.5%), Quetame (19.5%), Quipile (47%), Ricaurte (12.5%), San Antonio Del Tequendama (13%), San Cayetano (21.5%), San Francisco (32.5%), San Juan De Rioseco (24.5%), Sesquilé (32%), Sibaté (33.5%), Sylvania (26.5%), Simijaca (7%), Soacha (5.5%), Sopo (30.5%), Subachoque (18.5%), Suesca (49%), Susa (27.5%), Sutatausa (18.5%), Tabio (20%), Tausa (29%), Tena (13.5%), Tenjo (15%), Tibacuy (18.5%), Tibirita (44.5%), Tocaima (33.5%), Tocancipá (40.5%), Topaipí (31%), Ubalá (13.5%), Ubaque (16.5%), Ubaté (42.5%), Une (24%), Utica (35%), Venecia (11.5%), Vergara (26%), Vianí (15.5%), Villagómez (29%), Villapinzón (35.5%), Villeta (48.5%), Viotá (47%), Yacopí (8%), Zipacón (39.5%) y Zipaquirá (24%)

c) Sobreestima:

El Municipio De Junín ejecuto el 54.50% de los recursos asignados para el primer semestre y representa en el sector el 0.86%

d) Reporta cero (0):

Doce (12) municipios que equivalen al 10.34% de los municipios del departamento, no presentan ejecución de los recursos asignados, los municipios fueron: Albán, Apulo, Chocontá, Cota, Gachalá, Guataquí, Madrid, Nilo, Paratebuena, San Bernardo, Sasaima y Supata.

2.10 INCORPORACIÓN DE INGRESOS RIBEREÑOS

Los beneficiarios de estos recursos son los municipios y distritos que tienen ribera sobre el Río Grande de la Magdalena. La distribución de los recursos se realiza según la proporción de los kilómetros de ribera de cada municipio y distrito respecto a la longitud del Río.

Bajo la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, se encuentran 128 municipios ribereños ocupando un área del 35% total de la cuenca. Sin embargo, los municipios ribereños que reciben la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones no incluyen los municipios aledaños al canal del dique, para un total de 111 municipios ribereños ubicados entre los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cesar, Cundinamarca, Huila, Magdalena, Santander y Tolima.

En el departamento de Cundinamarca hay un total de 9 municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena (Beltrán, Chaguaní, Girardot, Guaduas, Guataquí, Nariño, Puerto Salgar, Ricaurte y San Juan de Rioseco) que reciben recursos del Sistema General de Participaciones.

El valor de los recursos asignados para el sector de Municipios Ribereños fue de \$4.042 millones de pesos a junio 30 de 2024, van incorporados \$1.832 millones de pesos que representa un 45.32%, y se encuentran ejecutados \$213 millones de pesos que representan un 5.28 % del total de recursos asignados.

La incorporación y ejecución de los recursos asignados a los municipios del departamento de Cundinamarca en el sector de Municipios Ribereños se dividen en: **a) Ejecuta menos de lo asignado:** Cuando se incorpora en el presupuesto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP. **b) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no incorporaron los recursos del SGP en el presupuesto.

Gráfica 25. Incorporación de Ingresos Ribereños



Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2024.

a) Ejecuta menos de lo asignado

Encontramos un total de 7 municipios que presentan una incorporación menor al 50% de los recursos asignados para el sector de Municipios Ribereños los cuales son: Beltrán (26%), Girardot (26%), Guaduas (26%), Nariño (26%), Puerto Salgar (26%), Ricaurte (44.5%), San Juan de Rioseco (26%)

b) Reporta 0:

En este rango tan solo se encuentran los municipios de Chaguaní y Guataquí ya que no presentaron incorporación de los recursos en este sector.

Ejecución de Gastos Ribereños

La ejecución en el gasto de los recursos del sector Ribereños, se divide en: **a) ejecuta menos de lo asignado:** Cuando ejecuta en el gasto un valor menor al asignado en el documento de distribución SGP, **b) Reporta 0:** Cuando los municipios según su reporte no ejecutaron en el gasto los recursos del SGP.

En cuanto al resultado de la ejecución de los gastos para los municipios del departamento, encontramos la siguiente distribución:

Gráfica 26 Ejecución de Gastos Ribereños



Elaboración propia - Secretaría de Planeación Departamental año 2024.

a) Ejecuta menos de lo asignado:

De los 9 municipios del departamento que reciben recursos del Sistema General de Participaciones, 2 ejecutaron menos recursos durante el primer semestre de los asignados, los cual fueron: Beltrán 12.00% y Guaduas 2.00%.

b) Reporta 0: En este rango tan se encuentra los municipios de Chaguaní, Girardot, Guataquí, Nariño, Puerto Salgar, Ricaurte, San Juan De Rioseco, no ejecutaron recursos por este concepto.

CONCLUSIONES

- De la evaluación de la gestión financiera se concluye que en el Departamento de Cundinamarca, el municipio de Guataquí, no presentó información correspondiente al segundo trimestre en la plataforma Chip categoría CUIPO, los ciento quince (115) municipios restantes, presentan irregularidades en la apropiación del ingreso y en la ejecución del gasto, donde no es coherente lo recaudado con lo ejecutado a 30 de junio de 2024, los cuales serán objeto de observación, con el fin de que sean corregidos y se tenga presente la verificación de la información reportada así evitando incurrir en presuntas irregularidades al cierre de la presente vigencia, lo anterior en cumplimiento del marco de asistencia técnica de la Secretaría de prospectiva e Integración Territorial.
- En el sector de primera infancia el gobierno nacional no asignó presupuesto debido a que el crecimiento real de la economía fue para el 2023 1.5%, pero estuvo por debajo de la inflación que fue 9.28%.
- En el ingreso los municipios incorporan solamente la información sobre recursos recaudados, en este caso con corte a junio 30, en diferentes casos no actualizan la información en el ingreso, pero si actualizan la del gasto, presentando inconsistencias en su lógica presupuestal y contable.
- Se refleja en algunos casos que, en el momento de incluir la información en el aplicativo CUIPO, no se validan los códigos presupuestales y la fuente de financiación, por lo que se presenta información inconsistente.
- Un gran porcentaje de municipios del departamento no presentan ejecución en el gasto en varios sectores, cuando a junio 30, de acuerdo al principio presupuestal de planeación se debería tener una ejecución del 50% de los recursos o estar cerca de este valor relativo.
- Los municipios muestran deficiencias en el reporte de la información a través del aplicativo del CHIP categoría CUIPO por parte de algunas de las autoridades o funcionarios responsables, ya sea por desconocimiento de la destinación específica de las competencias financiadas con recursos del SGP o por errores en la homologación de rubros presupuestales o quizá por falta de responsabilidad de los funcionarios, lo cual da lugar a presentar presuntas irregularidades en la ejecución de los recursos de SGP.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los entes territoriales objeto de esta evaluación, dar cumplimiento a los términos en la Ley 715 de 2001, por cuanto, algunos presentan errores en la incorporación de las asignaciones, así como error en la ejecución de los gastos de inversión, el cual deberían tener más eficiencia al momento de cargar la información en el aplicativo -CHIP, ya que estos reportes cuentan con las fechas estipuladas para subir datos, que permitan realizar el análisis financiero y presupuestal que será remitido a los entes de control en este caso Contraloría, Procuraduría y el Departamento Nacional de Planeación para su revisión.
- En consecuencia, con los resultados en estos componentes, se recomienda la necesidad de fortalecer presupuestal y contablemente las administraciones municipales para promover la transparencia y optimización de la información presupuestal y financiera. De igual forma, se sugiere adoptar, por parte de las entidades territoriales, medidas para mejorar los sistemas de información, ya que, esto facilitaría el proceso de toma de decisiones.
- Se les sugiere a los municipios validar el código presupuestal y fuente de financiación utilizada en el reporte a corte 30 de junio del 2024.
- Es importante que los municipios realicen la incorporación total de sus recursos a diciembre de 2024 y realicen la planeación de la ejecución del 100% en el gasto correspondiente a las diferentes políticas públicas,
- El municipio de Gutaquí debe reportar la información del segundo trimestre de la vigencia en el aplicativo CUIPO.
- Se debe fortalecer la capacidad de las entidades territoriales, especialmente de los Secretarios de Hacienda y contadores municipales en el manejo, registro y reporte de información a fin de que se presente en la fecha establecida como oportuna y de que las cifras reportadas reflejen la realidad de la ejecución presupuestal municipal.